

TOMO

MEMORIA

Plan de accesibilidad del municipio de Antequera



Equipo Redactor:

ESTUDIO MANUEL CAMPOS - A R Q U I T E C T O S

C/Merecillas 62, 2ªA - Edif. Géminis - 29200 ANTEQUERA (Málaga)
Tlf. 952 84 35 42 - 609 059 306 - E-mail. mcampos@coamalaga.es



TOMO I: MEMORIA

INDICE GENERAL

1. PRESENTACIÓN

- 1.1 INTRODUCCIÓN.
- 1.2 EQUIPO TÉCNICO REDACTOR

2. DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO

- 2.1 EMPLAZAMIENTO GEOGRÁFICO.
- 2.2 CONDICIONANTES CLIMÁTICOS.
- 2.3. DATOS GENERALES Y DEMOGRÁFICOS.
- 2.4. PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y URBANÍSTICO.

3. ACCESIBILIDAD

- 3.1 ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD. CALIDAD DE VIDA
 - 3.1.1. INTRODUCCIÓN.
 - 3.1.2. POR EL DISEÑO PARA TODOS, HACIA LA PLENA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.
 - 3.1.3. CONCIENCIACIÓN Y FORMACIÓN.
- 3.2 USUARIOS Y BENEFICIARIOS POTENCIALES DE LA ACCESIBILIDAD.

4. NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD

- 4.1 NORMAS GENERALES Y MARCO LEGISLATIVO DE LA ACCESIBILIDAD.
 - 4.1.1. INTRODUCCIÓN.
 - 4.1.2. CONTEXTO INTERNACIONAL.
 - 4.1.3. MARCO CONSTITUCIONAL ESPAÑOL.
 - 4.1.4. MARCO LEGISLATIVO Y REGLAMENTARIO ESTATAL.
 - 4.1.5. MARCO NORMATIVO AUTONÓMICO.
- 4.2 NORMATIVA APLICABLE

5. EL PLAN DE ACCESIBILIDAD

- 5.1 NECESIDAD DE LA REDACCIÓN DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD.
- 5.2 OBJETIVOS Y CRITERIOS.
- 5.3 CONTENIDOS Y DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL PLAN.

6. ANTECEDENTES: PLAN DE ACCESIBILIDAD DEL 2002.

- 6.1. GENERALIDADES Y CONSIDERACIONES PREVIAS.
- 6.2. ELEMENTOS URBANOS ANALIZADOS Y CON PROPUESTAS EN EL PLAN ACC. / 2002.
 - 6.2.1. Relación-lista de elementos urbanos.
 - 6.2.2. Análisis pormenorizado por elementos urbanos y diagnóstico de cumplimiento.
- 6.3. RELACION DE EDIFICIOS ANALIZADOS Y CON PROPUESTAS EN EL PLAN ACC. / 2002.
 - 6.3.1. Lista de edificios.
 - 6.3.2. Análisis pormenorizado por edificios y diagnóstico de cumplimiento.
- 6.4. RESUMEN DE CONCLUSIONES

7. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

- 7.1 EN VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS.
- 7.2 EN EDIFICIOS.
- 7.3 EN EL TRANSPORTE.
- 7.4. EN LA COMUNICACIÓN.

1. PRESENTACIÓN

- 1.1 INTRODUCCIÓN.
- 1.2 EQUIPO TÉCNICO REDACTOR

1.1 INTRODUCCIÓN

La población de nuestras ciudades ha sufrido en las últimas décadas cambios significativos; es una población cada vez más heterogénea, con hombres y mujeres con distintas necesidades, tendente hacia una diversidad funcional, cultural y étnica.

Obliga a planificar los municipios en función de la diversidad de sus habitantes y a crear entornos que sean accesibles para todas las personas en igualdad de condiciones.

La accesibilidad se define como la posibilidad que tiene una persona, con o sin problemas de movilidad o de percepción sensorial, de comprender un espacio, integrarse en él y comunicarse con sus contenidos. También se define como la característica del medio, que permite a todas las personas el acceso, utilización y disfrute de éste, de manera normalizada, segura y eficiente.

Se trata de un derecho básico el garantizar la no discriminación por razones de sexo, edad, discapacidad o características funcionales y es condición previa para la participación social y económica en igualdad de oportunidades, por ello, deben desarrollarse todos los mecanismos que aseguren su implementación.

Accesibilidad y Diseño Universal son conceptos que deben estar presentes en la gestión y el diseño de las intervenciones urbanas, la edificación, los modos de transporte y los sistemas de comunicación, pero siempre de manera discreta y no segregada para las personas con discapacidad, evitando la utilización de soluciones especiales.

Las acciones tendentes a mejorar la accesibilidad y evitar o suprimir las barreras arquitectónicas, urbanísticas, en el transporte y en la comunicación, proporcionan una mejora en la calidad de vida de todas las personas, a la vez que favorecen la integración en el tejido social de determinados colectivos para los que estas intervenciones son absolutamente necesarias con el objeto de poder realizar una vida autónoma e independiente.

En este momento en el que se dedican grandes esfuerzos y recursos al rediseño urbanístico de nuestro entorno, y el ciudadano es sensible y receptivo a estas actuaciones, se hace necesario por parte de la administración mostrar el interés y la preocupación de que la accesibilidad este incluida en el diseño general de la ciudad.

Los Ayuntamientos, conscientes de esta situación, afrontan el futuro considerando que la **Ciudad tiene que ser para TODOS.**

El Ayuntamiento de Antequera viene actuando en diferentes anualidades y planes específicos en acometer acciones encaminadas a la adaptación progresiva de la ciudad mediante eliminación de barreras arquitectónicas. Además desde hace varios años está constituida la Comisión para la Promoción de la Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, órgano que se constituye de naturaleza consultiva y

de asesoramiento para el cumplimiento de la finalidad que se atribuye, según Reglamento de funcionamiento aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de marzo de 2011.

Los responsables municipales del ayuntamiento de Antequera, en su empeño por facilitar y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, han considerado imprescindible de conformidad con la reglamentación vigente, la existencia de un Plan de Accesibilidad que dote al municipio de una herramienta de diagnóstico y actuación.

La finalidad es conseguir una ciudad que permita la autonomía personal de todos y cada uno de los ciudadanos y visitantes para poder desarrollar todas las actividades de la vida cotidiana.

La finalidad perseguida es que con la redacción del Plan se cubran básicamente las siguientes necesidades:

- ✓ Conocer el estado actual del nivel de accesibilidad del municipio
- ✓ Establecer las pautas para la adecuación de las nuevas obras y proyectos que se realicen en el municipio al tener como referencia los detalles y las pautas desarrolladas en el Plan.
- ✓ Aportar formación e información relativa a la accesibilidad a los técnicos y empleados municipales, facilitando la comprensión y el trato a las personas con discapacidad, utilizando el Plan como elemento de referencia.
- ✓ Modificar las pautas generales actuales que se consideren incorrectas, eliminando prácticas inadecuadas que se repiten en todo el municipio.
- ✓ Asesorar a empresas del municipio para hacer accesibles sus instalaciones, al contener el Plan todas las características necesarias para asegurar la accesibilidad.
- ✓ Ser complemento con otros planes, principalmente el (Plan General de Ordenación Urbana y el PEPRI vigentes), así como otros que sean objeto de redacción (Plan de Movilidad).
- ✓ Facilitar la participación ciudadana y en especial de colectivos de personas con discapacidad en su legítimos anhelos por la integración.

El Plan de Accesibilidad que se presenta plantea realizar tiene una serie de características y principios básicos que sirven de eje y son imprescindibles para validar su redacción y posterior ejecución.

Carácter integral

El Plan de Accesibilidad estudia las necesidades de las distintas personas con su variedad y su diversidad funcional, incluyendo las personas mayores, personas con discapacidades físicas, sensoriales, cognitivas,...

Participación de los ciudadanos

Desde el Plan y con el objeto de su eficacia y desarrollo se promoverá y contará con la participación de los habitantes del municipio, estimándose para ello necesaria tanto su difusión como la consideración de las aportaciones que se realicen

Los técnicos y responsables políticos han participado activamente durante todo el periodo de redacción de este Plan mediante continuas y variadas reuniones de trabajo, para coordinación y toma de decisiones adaptadas de forma conjunta con el equipo redactor.

Las Asociaciones que representan a las personas con diferentes discapacidades han sido consultadas en el proceso de elaboración e informadas sobre los resultados del mismo.

En este sentido este Plan se plantea que ha de servir de nuevo elemento impulsor para continuar con las acciones iniciadas y las que en el futuro se realicen en correspondencia con su finalidad y objetivos.

Un plan “vivo”

Como instrumento de planificación municipal el Plan de Accesibilidad pretende tener una validez en el tiempo más allá de una coyuntura puntual. Por ello el Plan estará abierto y preparado para revisiones y mejoras en función de los cambios que se produzcan en el municipio y en otros ámbitos que le afecten.

1.2 EQUIPO TÉCNICO REDACTOR

Como resolución al Concurso, procedimiento abierto, publicado en el BOP de Málaga de fecha 22 de marzo de 2013 convocado al efecto para la adjudicación de Contrato Administrativo de REDACCIÓN DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA”, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 01 de Julio del 2013, se acordó su adjudicación al Estudio de Arquitectura Manuel Campos Alcalá.

Para la resolución técnica del presente documento han participado y colaborado los siguientes profesionales, asociaciones y colectivos:

Responsable del Contrato y dirección de los trabajos:

Manuel Campos Alcalá Arquitecto.

Coordinación Equipo Técnico municipal:

Rafael Aragón Lozano Director Área de Asuntos Sociales, Familia y Salud.
Antonio Mora Ruiz Técnico Área de Urbanismo y Desarrollo Industrial.

Equipo redactor:

Manuel Campos Alcalá	Arquitecto / Arquitecto Técnico
Javier Aguilar Rebola	Arquitecto.
Coral de Vicente Milans	Arquitecta.
Manuel Campos Mira	Arquitecto
José Manuel Caro López	Arquitecto Técnico.
José Zaura Flores	Arquitecto Técnico / Ingeniero Técnico.
Daniel Garcia Ariza	Arquitecto Técnico.
Juan Antonio Mora Garcia	Ingeniero Técnico en Topografía.
Gerardo Alarcón Rubio.	Delineante.
Almudena M ^a Cruces Cuesta.	En prácticas: 5º de Arquitectura.
Francisco Chamizo Nieto:	En prácticas: 5º de Arquitectura.
Maria Dolores Espejo Jiménez	En prácticas: 4º de Arquitectura.

Administración y coordinación:

Matilde Mira Avivar: Administradora Promacal SL

Diseño gráfico y maquetación:

Maria José Vegas Burgos. Licenciada en Bellas Artes.

Asociaciones Colaboradoras:

Las integradas en la COORDINADORA DE ASOCIACIONES POR LA INTEGRACION EN ANTEQUERA Y COMARCA (CASIAC) y que está compuesta por las siguientes:

- ❖ ASOCIACIÓN DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS ANTEQUERA Y COMARCA (ADIPA)
- ❖ ASOCIACIÓN ACCIÓN SOLIDARIA
- ❖ ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE ESPINA BÍFIDA (AMAEB)
- ❖ ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN NUEVA ESPERANZA
- ❖ ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE MOLLINA (AMIDIS)
- ❖ ASOCIACIÓN DE AUTISMO Y TGD DE ANTEQUERA
- ❖ ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DE ALAMEDA (ADALA)
- ❖ ASOCIACION DE MUNUSVALIDOS DE ANTEQUERA SINGILIA BARBA

Además han participado:

- ❖ ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS (ONCE). ANTEQUERA
- ❖ ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL SORDO. ANTEQUERA
- ❖ PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE LA COMARCA DE ANTEQUERA

Desde el equipo redactor:

A todos los responsables municipales y de las Asociaciones relacionadas, nuestro agradecimiento por su colaboración, dedicación, aportaciones, trabajo y el gran interés demostrado durante todo el proceso de redacción del presente Plan de Accesibilidad.

Manuel Campos Alcalá.

2. DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO

- 2.1 EMPLAZAMIENTO GEOGRÁFICO.
- 2.2 CONDICIONANTES CLIMÁTICOS.
- 2.3 DATOS GENERALES Y DEMOGRÁFICOS.
- 2.4 PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y URBANÍSTICO.

2.1 EMPLAZAMIENTO GEOGRÁFICO.

(Fuente: P.G.O.U. de Antequera /2010)

La ciudad de Antequera constituye la cabecera de una comarca formada por 20 pueblos del norte de la provincia de Málaga: Alameda, Almargen, Antequera, Archidona, Ardales, Campillos, Cañete la Real, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Fuente de Piedra, Humilladero, Mollina, Sierra de Yeguas, Teba, Valle de Abdalajís, Villanueva de Algaidas, Villanueva del Rosario, Villanueva de Tapia, Villanueva del Trabuco y Villanueva de la Concepción, alcanzando en total una población de 108.431 habitantes (Datos del Padrón de Habitantes de 2003). Antequera es el núcleo más poblado con 45.606 habitantes en el año 2007 y le siguen Archidona con 8.267 y Campillos con 7.813.

El papel que Antequera ha jugado históricamente en la comarca ha sido el de centro administrativo, comercial y de servicios y equipamientos de los demás municipios ya que la mayoría de ellos, debido a su escasa entidad demográfica y a su dedicación básicamente agrícola, han dependido siempre de la cabecera comarcal, dotada de una diversidad de funciones y equipamientos de los que carecían. En los últimos años, y debido a las mejoras del transporte público, de la red viaria y de la adquisición masiva de vehículos propios parece existir un cierto desvío de la movilidad de la población comarcal hacia otros centros urbanos (básicamente hacia la capital de la provincia) buscando servicios más especializados y equipamientos mejor dotados de los que Antequera carece.

Por ello una de las cuestiones básicas que desde este nuevo Plan deben plantearse es la potenciación de los servicios y equipamientos especializados que la población de la comarca demanda de manera que la ciudad aproveche esa "oportunidad territorial" que es la de constituir la cabecera y centro neurálgico de una comarca que cuenta con más de 100.000 habitantes y con la que ha mantenido históricamente estrechas relaciones. A ello contribuirá sin duda, y de hecho así es ya, la gran mejora que la red viaria de gran capacidad ha supuesto en la comarca la ejecución de la Autovía del 92, la Autovía Antequera-Málaga y la Autovía Las Pedrizas-Salinas, así como la Autovía Córdoba-Antequera.

La ciudad y el municipio de Antequera se sitúan en una Depresión que forma parte del Surco Intrabético el cual supone una vía natural de comunicación entre la Alta y la Baja Andalucía y entre la Andalucía Mediterránea y la Andalucía Interior de tal manera que la comarca en la que se integran presenta una vocación eminentemente andaluza que, desde el punto de vista físico y geográfico en general, sobrepasa ampliamente los límites administrativos impuestos.

Pero esta situación supone sobre todo que la ciudad esté situada en el principal cruce de caminos de Andalucía el cual ha sido históricamente, y lo es en la actualidad, un paso obligado de viajeros. Por su estratégica situación, enclavada en el centro geográfico de la región, a distancias prácticamente equidistantes, que pueden recorrerse en un corto espacio de tiempo, de las principales capitales del sur de España, se le ha considerado como "el corazón de Andalucía".

Esta situación geoestratégica dentro del contexto andaluz se ha visto recientemente reforzada con la construcción de las autovías ya mencionadas. Ello, unido a la mejora de la red ferroviaria, con las líneas de alta velocidad hacia Málaga y hacia Granada, hacen de este municipio y de su comarca en general una de las mejores comunicadas de Andalucía, muy próxima a diferentes puertos y aeropuertos, lo cual supone en conjunto uno de los puntos de mayor interés para el desarrollo económico de la zona así como su primera y más importante "oportunidad territorial".

2.2 CONDICIONANTES CLIMÁTICOS.

(Fuente: P.G.O.U. de Antequera /2010)

Desde el punto de vista climático el municipio de Antequera presenta notables diferencias con la zona costera malagueña. Su mayor altitud, su posición interior y la presencia de grandes espacios abiertos a los flujos del viento hacen que el clima aquí sea más riguroso con los consiguientes inconvenientes para algunos tipos de cultivos y un menor grado de confortabilidad climática. Ahora bien este menor grado de confortabilidad es aplicable, prácticamente, sólo a la época invernal y aún en ella, la confortabilidad del clima durante el día es muy grande debido a la presencia de numerosos días soleados. Por otra parte, se producen variaciones climáticas espaciales importantes existiendo muchas zonas de aceptable confortabilidad y muy pocas zonas realmente incómodas debido al clima.

En cuanto a las temperaturas hay que señalar que, aunque sus valores nos indican un clima bastante continentalizado, con veranos largos y calurosos y con inviernos en los que las heladas son frecuentes, en general son bastante agradables, sobre todo las diurnas, no existiendo temperatura media inferior a los 6º C, umbral por debajo del cual se habla de invierno climatológico. Por otra parte, las precipitaciones son moderadas y se reparten de forma irregular en el tiempo y en el espacio existiendo dos máximos de lluvias en otoño y primavera separados por una sequía estival casi absoluta. Los vientos dominantes son los de levante, llamados "solano" o "granadino" según procedan de la costa o del oeste propiamente dicho, y los de poniente que se conocen como "sevillano" y son los portadores de mayores precipitaciones. El viento del norte es el más perjudicial para la agricultura y el más incómodo desde el punto de vista de la confortabilidad ambiental pero es poco frecuente, dándose más en invierno y afectando sobre todo a la parte centro-occidental del municipio.

En cuanto a las variaciones espaciales, que se producen por las diferencias de relieve, hay que decir que la parte meridional del municipio, situada en una zona de solana abierta al influjo marítimo, presenta temperaturas más suaves mientras que en la vertiente norte y en la vega el clima es más extremado. Otra diferencia en las temperaturas a nivel espacial se aprecia entre la zona oriental del municipio, donde las temperaturas se van haciendo más extremas, y la oriental donde no lo son tanto. Como puntos concretos donde las condiciones térmicas se hacen verdaderamente incómodas se pueden señalar aquellas zonas en donde los vientos de levante y poniente aumentan su velocidad y turbulencia por el frotamiento con la sierra siendo dos casos típicos el pequeño valle del río Parroso y la cabecera del valle del arroyo de la Yedra.

Resumiendo, podemos decir que la aceptable confortabilidad que presenta el clima en el municipio de Antequera durante todo el año, dentro de su variabilidad estacional, posibilita la implantación de una variedad de usos en el territorio de manera tal que en cada época puedan ser aprovechados diferentes recursos ya sean los naturales, culturales, histórico artísticos, etc. sobre todo de cara a la captación de un turismo no estacional sino distribuido a lo largo del año gracias a una oferta diversa y cualificada.

2.3. DATOS GENERALES Y DEMOGRÁFICOS.

(Fuente: P.G.O.U. de Antequera /2010)

El sistema de asentamientos del municipio está basado en la existencia de un núcleo principal, **Antequera**, que, con 33.464 habitantes, aglutina el 80 % de la población total, y al que hay que añadir una serie de entidades de población menores (ocho en total) que son las siguientes: **Bobadilla** (423 hab.); **Bobadilla-Estación** (1.148 hab.); **Cartaojal** (991 hab.); **La Joya** (924 hab.) **Los Nogales** (120 hab.); **Villanueva de Cauche** (209 hab.); **los Llanos de Antequera** (202 hab.); **Colonia de Santa Ana** (96 hab.) y **Cañadas de Pareja** (133 hab.).

Se trata por tanto, a excepción del núcleo principal, de núcleos de mediano y pequeño tamaño que presentan como características comunes su carácter rural, sus tipologías edificatorias que corresponden a la agrupación de viviendas unifamiliares adosadas (generalmente de dos plantas) y su déficit de equipamientos, servicios e infraestructuras con respecto al núcleo principal si bien esta situación se ha visto mejorada en los últimos años.

La mayor parte de estos asentamientos se localizan en la zona de la Vega ya que tanto por su topografía (completamente llana) como, sobre todo, por su gran fertilidad agrícola y su disponibilidad de agua ha constituido históricamente un lugar preferente de asentamiento.

En esta zona se localizan Antequera, que por su posición a media ladera, domina la Vega, Cartaojal, Los Llanos de Antequera, Bobadilla, Bobadilla-Estación, Colonia de Santa Ana y las Cañadas de Pareja suponiendo en conjunto el 87 % del total de la población del municipio. El resto se localiza en las vertientes meridionales de las sierras ocupando las zonas campiñeras (también con notable aptitud agrícola) repartido entre los pequeños núcleos de Vva. de Cauche, La Joya, Nogales y en los numerosos diseminados existentes ya que la mayor parte de ellos (Jeva, la Higuera, Puerto del Barco, Lomas de Tienda, etc.) se concentran en estas vertientes campiñeras.

En general el poblamiento de este territorio presenta unas características que le apartan de la tónica dominante a nivel provincial. Entre ellas podemos destacar, en primer lugar, la relación superficie-población observándose que la densidad municipal es muy baja en comparación con la provincial. Este menor poblamiento relativo se traduce en la presencia de un mayor número de entidades de población como ya hemos señalado. Sin duda esta escasa densidad de poblamiento y su concentración básicamente en el núcleo principal son características propias del poblamiento de los municipios de secano y de estructura latifundista que han sido precisamente los rasgos que históricamente han caracterizado al municipio si bien sabemos que actualmente la situación ha cambiado bastante.

En cuanto al origen de este poblamiento hay que señalar que a excepción de Antequera, cuyo desarrollo principal data de la época romana aunque hay indicios de poblamiento aún más antiguo, los demás núcleos son de reciente creación llegando algunos de ellos a aparecer, por circunstancias muy específicas que ahora veremos, incluso en la segunda mitad del presente siglo. No obstante no quiere decir ello que no haya habido un poblamiento generalizado del territorio en épocas antiguas ya que como sabemos, por los indicios arqueológicos existentes, todo el municipio está lleno de antiguos asentamientos, especialmente romanos (Singilia Barba, Osqua, Aratíspi), lo que demuestra una temprana ocupación, humanización y organización de este territorio si bien estos primeros asentamientos no tuvieron continuidad más tarde. A continuación vamos a tratar uno a uno cada asentamiento para comprender mejor su origen, su evolución y problemática actual.

- Antequera

Constituye el núcleo principal del municipio pudiéndose considerar como una ciudad de gran importancia dentro de la región andaluza que tiene además la cualidad de estar situada en un cruce natural de caminos. Históricamente ha sido una capital rural que ha centrado y centra la actividad de la comarca que la circunda, bien definida por los geógrafos, a la que denominan "Hoya de Antequera". Aunque en el municipio existen otras entidades de población la centralidad, importancia y mayor entidad urbana de Antequera respecto a ellas resulta indiscutible habiendo dado lugar al ejercicio de un centralismo político y económico que ha favorecido al núcleo principal frente al resto. Urbanísticamente ello se ha constatado por ejemplo en una mayor dotación de infraestructuras y equipamientos del núcleo principal.

El emplazamiento de Antequera se debe a su origen romano y musulmán. La elección del lugar, un cerro de cumbre aproximadamente triangular, por los musulmanes pudo deberse a la existencia de las ruinas de un primitivo asentamiento romano (Antikaria) en un sitio que consideraron adecuado para sus pretensiones o simplemente escogieron un paraje elevado donde levantar un castillo a cuyo abrigo se asentará la población siguiendo así una costumbre muy general en sus asentamientos. En el caso de Antequera a la presencia del paraje elevado, desde donde se domina una amplia zona, se une, en este caso, la existencia de un importantísimo cruce de caminos (ya en época romana salían de aquí importantes vías hacia Malaca, Corduba, Hispalis (Sevilla) e Iliberris (Granada) que desde este asentamiento podrían controlar fácilmente. Además a ello hay que unir la presencia de una extensa y fértil vega y la cercanía de un importante curso de agua; el Guadalhorce.

Sin entrar aquí en un análisis profundo de su desarrollo y estructura urbana por ser objeto de otro apartado, sí hay que señalar que la ciudad tuvo dos momentos importantes en su construcción: uno a raíz de las incorporaciones de Málaga y Granada a la corona de Castilla de tal modo que la ciudad cambia por completo su condición de plaza militar por la de zona de expansión urbanística y demográfica ya que la posibilidad de cultivar sus tierras sin miedo a los ataques de los musulmanes propició una oleada migratoria muy importante; otro en el siglo XVIII, la centuria por excelencia de la ciudad, en la que una agricultura en auge y una importante actividad artesanal y comercial hacen que, hacia mediados del siglo, Antequera viva quizás el mejor momento de su historia que, urbanísticamente, se traduce en la construcción de magníficas iglesias, en cuanto a lo religioso se refiere, así como, en lo civil, junto a una arquitectura popular de singular encanto, se construyen palacios y casonas de gran belleza que, en conjunto, han proporcionado a la ciudad un magnífico casco histórico que se conserva actualmente en plena actividad.

Actualmente a Antequera, por su dimensión urbana, sin los agobios de los grandes núcleos, y sin las carencias de los pequeños municipios, se la podría comparar con el modelo de "polis" griega. Una cada vez mayor dotación de servicios y equipamientos (muchos de ellos de carácter comarcal e incluso supra comarcal), unida a la floreciente economía agraria, comercial e industrial hacen de Antequera una ciudad ideal para vivir. Y a ello pueden añadirse los grandes valores histórico-artísticos que posee (casco histórico, dólmenes, etc.), los impresionantes valores naturales que contiene su entorno territorial (Torcal, Desfiladero de los Gaitanes, entorno de los embalses, etc.) y las grandes facilidades de comunicación que tiene actualmente lo que potencia aún más el atractivo de la ciudad.

Asimismo podemos decir que gracias a las grandes oportunidades turísticas, recreativas, industriales, comerciales, viarias, etc. que presenta la ciudad y su entorno territorial se avecina un futuro lleno de grandes actuaciones que van a suponer sin duda un importante desarrollo urbano y económico. Por ello debe cuidarse también, ante la repercusión de ese desarrollo en la propia ciudad, la proyección futura de su estructura y su imagen urbanas de tal manera que se resuelvan adecuadamente sus problemas actuales como son la falta de algunos equipamientos supra locales (Palacio de Congresos, Teatro, Centro de Ferias, un etc.); la imagen deteriorada de algunos de sus bordes como es el caso de las traseras de las edificaciones de La Moraleda o de la Ribera de la Villa que, si bien ha empezado a mejorarse con algunas actuaciones como la del Henchidero, requiere nuevas mejoras; la falta de un ensanche residencial por su

zona natural de crecimiento (La Vega), una vez que es posible eliminar el actual trazado del ferrocarril; los problemas de accesibilidad que presenta la ciudad por la parte Este; la escasez de suelos destinados a usos turístico-recreativos cualificados de gran demanda en la sociedad actual, etc. En definitiva deben proponerse y ejecutarse una serie de actuaciones que contribuyan a la potenciación de la ciudad ya no sólo como cabecera comarcal sino también como centro urbano de carácter regional dotada de grandes servicios y equipamientos.

- Cartaojal

Este núcleo, transformado en "lugar" en el siglo XX tiene sus orígenes en un caserío propiedad de los Condes de su mismo nombre. Posiblemente su primer origen esté en las Colonias agrícolas que se fundan en el siglo XIX. Actualmente constituye una agrupación casi exclusivamente lineal, con una única bifurcación, asentada a ambos lados del antiguo camino de Antequera a Villanueva de Algaidas convertido hoy en un eje viario asfaltado que lo relaciona adecuadamente con el núcleo principal. Por su posición, próximo a la Autovía del 92, al Centro Logístico y a la futura Autovía Córdoba-Antequera, es un núcleo que está creciendo de forma notable en los últimos años y tiene perspectivas de crecer más.

- Bobadilla-Estación

Este núcleo surge con el trazado del ferrocarril en el siglo XIX y desde entonces su importancia y desarrollo ha ido en aumento ya que su creación respondía a las necesidades surgidas de la ejecución de un nudo ferroviario de gran importancia del que parten vías férreas hacia Córdoba, Sevilla, Málaga, Granada y Algeciras. Por ello su estructura urbana responde también a estos condicionantes resultando una estructura muy compacta y ordenada sobre la directriz que constituye la estación de ferrocarril. Además del núcleo principal, existe también una barriada separada de él denominada Ortiz Recio y un pequeño grupo de viviendas (en dos bloques de tres y cuatro plantas respectivamente) situados al otro lado del ferrocarril.

Debido a su origen ligado al nudo del ferrocarril su función básica es precisamente la de albergar los servicios e infraestructuras de apoyo necesarias para aquél entre los que destaca la Estación. Además de ello el núcleo, al igual que el resto de los asentamientos secundarios, juega el papel de residencia de la población rural que cultiva el espacio agrícola de su entorno.

Su ligazón al ferrocarril le ha proporcionado el mantenimiento de su población parte de la cual está muy ligada al trabajo que ofrece el mismo. Actualmente el núcleo no tiene un desarrollo demográfico muy importante si bien se están demandando en su entorno actuaciones para turismo residencial debido a la construcción del AVE y su estación en sus proximidades.

- Bobadilla

Es un pequeño núcleo cuyo origen está en un antiguo señorío. Tiene una trama urbana y unas tipologías típicamente rurales. Debido a su escasa entidad urbana y al mantenimiento de su población sin crecimiento no presenta tampoco tensiones urbanísticas.

- Colonia de Santa Ana

Es una pequeña agrupación rural situada junto a la carretera de Campillos. No presenta apenas tensiones urbanísticas por lo que en ella se precisa básicamente el mantenimiento de la ordenación que ya tenía prevista. No obstante requiere una adecuada ordenación de sus bordes urbanos y una previsión de suelo apto para urbanizar que permita acoger la previsible demanda que va a generar su proximidad a la futura estación del tren de alta velocidad.

- Los Llanos de Antequera

Como ya se ha señalado en otro apartado se trata de un poblado de colonización ejecutado en los primeros años 70. Su realización estuvo ligada al asentamiento de colonos en la Vega de Antequera tras la adquisición y parcelación de varias fincas de regadío por parte del Instituto Nacional de Colonización. Actualmente cuenta con 202 habitantes existiendo alguna demanda de viviendas. En su día ya se incorporaron al poblado varios equipamientos (escuela, iglesia) los cuales son suficientes ya que el núcleo se haya muy próximo a Antequera y muy bien comunicado. Quizás lo que más pueda preocupar es el mantenimiento de las tipologías y ordenación de la trama urbana que tiene las cuales son muy y singulares.

Villanueva de Cauche

Este pequeño núcleo, cuyo origen está en un antiguo señorío, tiene una disposición urbana muy singular ya que las viviendas de los campesinos están dispuestas de forma alineada a partir del palacio que erigieron en su día los dueños del señorío. Este núcleo ha presentado en otras épocas una importante emigración si bien actualmente al haberse quedado situado junto a la Autovía de las Pedrizas dispone de un acceso extraordinario lo que hace pensar no sólo en el mantenimiento de su población sino en su aumento. De hecho se han presentado algunas propuestas para la clasificación de suelo urbanizable en su entorno.

Tanto el palacio-cortijo existente, que supone un ejemplo de la arquitectura popular del siglo XVIII, así como las viviendas, que conservan su tipología y materiales tradicionales casi intactos, le proporcionan una calidad estética que debe mantenerse a toda costa. Por ello los problemas existentes actualmente de falta de vivienda deben resolverse de manera tal que no se rompa su imagen urbana por lo que el suelo necesario tendrá una ordenación que no altere la estructura actual al tiempo que se dispongan las medidas necesarias para evitar tipologías y materiales extraños no sólo para las nuevas viviendas sino también para las existentes. Por otra parte, el ser un núcleo situado en un lugar con gran incidencia paisajística desde un importante eje viario (Autovía de las Pedrizas) las futuras actuaciones urbanísticas deberán ser muy cuidadas para evitar cualquier impacto paisajístico.

- La Joya y Los Nogales

Son dos pequeños núcleos rurales situados en la zona campiñera de la vertiente meridional de la Cordillera Antequerana. Su origen es reciente pero aún así mantienen una morfología y tipología urbanas tradicionales aunque con elementos renovadores ajenos a ella. Aunque como casi todos los restantes núcleos secundarios han tenido épocas de emigración actualmente gracias a las mejoras de la red viaria, que les ha facilitado sus relaciones extralocales, parece mantenerse su población. Recientemente se les ha dotado de algunos equipamientos (escuelas). Aunque su dinámica demográfica no hace pensar en grandes necesidades de suelo residencial, no obstante parece oportuno canalizar hacia estos núcleos, situados en una zona de gran atractivo paisajístico, las demandas de viviendas de segunda residencia que se están produciendo en la zona y que por ahora se están implantando de forma ilegal en el suelo rústico. Asimismo podría implantarse algún equipamiento turístico-recreativo.

- El poblamiento en diseminado

En el municipio de Antequera existen numerosos diseminados que en total suman una importante población. Según los datos demográficos relativos al año 2.003 la población en diseminado ascendía a 3.107 habitantes lo que supone el 7 % de la población total del municipio (41.953 hab.)

La zona donde se concentra mayor número de ellos es en la vertiente sur de la sierra del Torcal, donde podemos señalar los siguientes: Puerto del Barco, Las Palomas, Lomas de Tienda, La Higuera, etc.

Se trata en general de grandes extensiones de espacio agrícola salpicadas de numerosos cortijos que tradicionalmente han estado asentados de esta forma si bien en los últimos años se han implantado también en estas zonas numerosas viviendas de nueva planta, en muchos casos de forma irregular y, en otros, de acuerdo a la normativa del PGOU vigente.

Su problemática principal reside en el encarecimiento de las infraestructuras y servicios que necesitan por su dispersión en el espacio, lo que se ha agravado por las numerosas viviendas de nueva planta que se han ido implantando en los últimos años. Por ello debe tenderse a promover la consolidación de núcleos más agrupados donde poder instalar ciertos servicios comunes evitando, simultáneamente, su desarrollo incontrolado. Asimismo se deberán arbitrar medidas tendentes a su ordenación de forma integrada en el medio rural en el que se sitúan.

También existen, dentro de este modelo de asentamientos diseminados, cortijadas históricas formadas por la agrupación de viviendas y dependencias agropecuarias que han tenido un cierto crecimiento natural y que, en algunos casos, debe plantearse su clasificación como suelo urbano por contar ya con los servicios urbanísticos necesarios. Como ejemplo de este tipo de asentamientos pueden citarse Cerro Limón, Cortijo de Coches, Los Arquillejos o La Loma.

Número de habitantes de Antequera desglosados por núcleos urbanos.

Datos del año 2007.

Con fecha 18 de Septiembre de 2007, se remite desde el centro de estadística los datos relativos a la población existente en el término municipal de Antequera desglosado por núcleos de población y sus ámbitos de incidencia.

Los datos obtenidos son los siguientes:

Numero de habitantes			
Núcleos Urbanos	En núcleos	Diseminados en su ámbito	TOTAL
ANTEQUERA	36.398	1.270	37.668
BOBADILLA ESTACIÓN	1.250	88	1.338
BOBADILLA PUEBLO	180	296	476
CARTAOJAL	1.042	109	1.151
LA JOYA	403	559	962
LOS LLANOS	168	33	201
LOS NOGALES	90	19	109
VVA. CAUCHE	73	248	321
TOTAL	39.604	2.622	42.226

2.4. PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y URBANÍSTICO.

(Fuente: P.G.O.U. de Antequera /2010)

EL CASCO HISTORICO DE ANTEQUERA

El Casco Histórico de Antequera, como conjunto monumental y como obra viva y siempre inacabada, supone un reto difícil para cualquier actuación. Sin embargo ello es posible partiendo de la existencia del Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo vigentes que ordena pormenorizadamente este ámbito a partir de un exhaustivo reconocimiento tanto de la problemática urbanística y social como de la patrimonial, deteniéndose especialmente en el análisis de los valores visuales y de imagen urbana.

En el Casco Histórico de Antequera, consolidado urbanísticamente desde el final del siglo XVIII, se centran todo tipo de usos y actividades, hallándose en general muy entremezclados, con mayor o menor equilibrio en función de las distintas zonas o barrios que lo componen.

Así en el centro del mismo, y en toda la zona que abarca calle Infante D. Fernando, Merecillas- y calle Calzada, junto al uso predominante residencial, se halla implantado el uso industrial (talleres artesanales, pequeñas industrias, almacenes, etc), el uso terciario (oficinas, despachos y bancos), el comercial, así como el institucional o de servicios públicos y el de equipamientos, tanto de carácter docente, sanitario, cultural, y por supuesto el religioso.

Este Área que coincide con el Centro Histórico de la Ciudad, es la que como consecuencia de lo anteriormente dicho concentra la mayor actividad de la misma, siendo por tanto su centro neurálgico. En las restantes Áreas o barrios del Casco Histórico, el uso residencial se da con carácter casi exclusivo, mezclándose en todo caso de forma detallada o pormenorizada sobre todo con el uso industrial o bien comercial. De esta forma queda establecida una clara dependencia de estos barrios o Áreas envolventes con respecto al Área central anteriormente descrita.

El Casco Histórico de Antequera no ha sufrido el fenómeno acontecido en otras ciudades de despoblamiento del mismo, manteniendo su población autóctona y siendo objeto de una gran actividad edificatoria, de obra nueva y de rehabilitación, proceso que se inició hace más de tres décadas y que continúa en la actualidad.

Ello ha dado lugar, como consecuencia de la transformación de los usos de vivienda unifamiliar en plurifamiliar, más rentables, en un aumento considerable de la densidad de población, lo que ha significado una mayor consolidación e impulso de la fuerte actividad que se genera en este Casco Histórico.

Por todo ello, paralelo a este fenómeno se han acentuado los problemas existentes, o bien se han originado otros nuevos.

La población actual del núcleo de Antequera se caracteriza por unos grupos que influyen directamente en el tipo de decisiones a adoptar a la hora de planificar:

- Una población infantil que precisa de un equipamiento adecuado, principalmente de guarderías.
- Una población juvenil importante que necesita más equipamiento educativo y oferta de ocupación de su tiempo libre.
- Una población adulta con fuerte demanda de vivienda, lo que unido a lo que, a corto plazo, necesitará la población juvenil, se precisa contar con suelo suficiente para ello, no existiendo en el Casco Histórico solares ni inmuebles capaces de absorber dicha demanda.
- Una población de la tercera edad que precisa de más servicios adecuados de los existentes en la actualidad.

Asimismo es necesario fomentar la actividad turística y para ello es preciso continuar la conservación y mejora de los edificios catalogados, que permita su reutilización, así como la de los espacios singulares. Además de la conservación y acondicionamiento de la trama del Casco Histórico, estudiando el sistema viario, accesibilidad, tráfico y aparcamientos, al objeto de crear zonas o recintos con itinerario peatonal y más zonas de aparcamiento como la recientemente inaugurada en la Plaza de Castilla (Agosto/2004).

EL PATRIMONIO HISTORICO

El patrimonio histórico de Antequera goza en general de una buena situación por cuanto existe un Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico.

En cuanto al casco histórico de Antequera, a continuación se relacionan los principales edificios catalogados existentes en el mismo

1. Recinto Amurallado.
2. Colegiata de San Sebastián.
3. Convento de La Encarnación.
4. Palacio de Nájera (Museo Municipal).
5. Convento de Santa Catalina de Siena.
6. El Pósito.
7. Convento de San José.
8. Palacio de los Marqueses de la Peña de los Enamorados.
9. Convento de la Victoria.
10. Convento de Santa Eufemia.
11. Iglesia Parroquial de Santiago.
12. Convento de Belén.
13. Puerta de Granada.
14. Iglesia del Carmen.
15. Arco de los Gigantes.
16. Real Colegiata de Santa María la Mayor.
17. Capilla-Tribuna del Portichuelo.
18. Iglesia Santa María de Jesús.
19. Iglesia Parroquial de San Juan Bautista.
20. Palacio del Marqués de las Escalonias.
21. Iglesia de Santo Domingo.
22. Iglesia de San Agustín.
23. Casa de Los Pardo.
24. Iglesia de San Juan de Dios.
25. Parroquia de San Miguel.
26. Convento de Capuchinos.
27. Convento de los Remedios.
28. Palacio Consistorial.
29. Casa del Conde de Pinofiel.
30. Casa del Conde de Colchado.
31. Casa Sarrailler.
32. Teatro-Cine Torcal.
33. Edificio Caja de Ahorros de Antequera.
34. Palacio del Marqués de Villadarias.
35. Convento de la Madre de Dios de Monteagudo.
36. Capilla-Tribuna de la Cruz Blanca.
37. Convento de la Trinidad.
38. Iglesia Parroquial de San Pedro.
39. Convento de Santa Clara.
40. Real Convento de San Zoilo (San Francisco).
41. Casa del Barón de Sabasona.
42. Casa de los Colarte (Casa Museo).
43. Colegio de la Compañía de Jesús (Recoletas).

3. ACCESIBILIDAD

- 3.1 ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD. CALIDAD DE VIDA
- 3.2 USUARIOS Y BENEFICIARIOS POTENCIALES DE LA ACCESIBILIDAD

3.1 ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD. CALIDAD DE VIDA

- 3.1.1. INTRODUCCION
- 3.1.2. POR EL DISEÑO PARA TODOS, HACIA LA PLENA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
- 3.1.3. CONCIENCIACIÓN Y FORMACIÓN

3.1.1. INTRODUCCION

Ocurre con frecuencia que los mayores avances sociales se producen al afrontar la resolución de un problema que aparentemente sólo afecta a una parte pequeña de la sociedad. La accesibilidad es uno de esos avances, aunque sólo recientemente la sociedad en su conjunto ha comenzado a apreciar su importancia, gracias a la creciente presencia social de las personas con discapacidad y al trabajo desarrollado por las instituciones y el movimiento asociativo. Conforme este proceso se ha ido consolidando, la accesibilidad ha ido dejando de ser sinónimo de supresión de barreras físicas y ha adquirido una dimensión más preventiva y amplia, generalizable a todo tipo de espacios, productos y servicios, lo que denominamos como Accesibilidad Universal. Por otra parte, se trata de la variable fundamental para garantizar el cumplimiento del “*principio de igualdad de oportunidades*” para las personas con discapacidad.

La accesibilidad, que se planteó originalmente como necesidad básica de un único colectivo social, ha ido progresivamente adquiriendo un reconocimiento general como elemento que mejora la calidad de vida de todos los ciudadanos. Algunas soluciones tan implantadas hoy, como los autobuses de plataforma baja, los rebajes de acera o la incorporación de paneles luminosos para mostrar las informaciones acústicas en los edificios públicos y transportes, se han convertido en ejemplos de cómo partiendo de la demanda de una minoría se puede llegar a mejorar las condiciones de vida de la mayoría. Lo que era una necesidad de algunos, ha pasado a ser un beneficio para todos.

Es a partir del El I Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012, desarrollado desde la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, cuando se estableció el mecanismo por el cual la Administración General del Estado se propuso acometer de forma ordenada y conjunta con otras administraciones y entidades, la transformación de entornos, servicios y productos, para hacerlos plenamente accesibles a todas las personas, especialmente a aquellas con alguna discapacidad. La Accesibilidad Universal debe ser un objetivo compartido por todos los ciudadanos y en el que todos estén comprometidos. Por ello la exigencia de desarrollo del Plan surge del articulado de una ley, la *Ley 51/2003 sobre igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad*. Aunque su plazo de ejecución comprendía hasta el año 2012, ha sido un período necesario pero también suficiente para provocar los grandes cambios propuestos.

Con los logros graduales conseguidos, cada vez es más generalizado y compartida la convicción de que la accesibilidad hoy, más allá de la supresión de barreras, es diseñar para todos lo nuevo y adaptar lo ya realizado con barreras para su uso por el máximo número de personas. Es por ello que el lema del referido Plan Nacional es “Por el Diseño para Todos, hacia la plena igualdad de oportunidades”, un lema que

implica una nueva forma de abordar los problemas de las personas con discapacidad mediante su inclusión en las necesidades más amplias de calidad de vida y bienestar para todos a la hora de utilizar los edificios, entornos urbanos o naturales, los transportes, los productos o los servicios.

3.1.2. POR EL DISEÑO PARA TODOS, HACIA LA PLENA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Ya desde el año 2003, Año Europeo de las Personas con Discapacidad, se planteó como primer objetivo el alcanzar su plena igualdad de oportunidades, conscientes de que:

1 >> El respeto a la diversidad humana y la equiparación de derechos de todas las personas son bases fundamentales de nuestra sociedad.

2 >> Las barreras en el entorno constituyen obstáculos más graves a la participación social que las limitaciones funcionales de las personas.

Una sociedad que aboga por la inclusión y el respeto a los derechos humanos debe ser aquella que asume las necesidades de todas las personas de forma igualitaria, diseñando en función de su diversidad y no de una "normalidad" establecida por la persona media. *El Diseño para Todos, que es la actividad por la que se concibe o proyecta, desde el origen y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible*, aparece como una vía adecuada para garantizar la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos y su participación activa en la sociedad. De esta forma, ambos conceptos, Igualdad de Oportunidades y Diseño para Todos, que son las dos grandes ideas que movilizan la lucha por la accesibilidad en los últimos años desde muchos ámbitos y colectivos.

El Diseño para Todos significa superar el estigma de la diferencia con que tradicionalmente se ha tratado a las personas con discapacidad y asumir que sus condicionantes en relación con el entorno están en igual plano que otros más comunes y compartidos, tales como la edad, la actividad que se realiza o la limitación temporal de alguna función; supone asumir que la dimensión humana no está definida por unas capacidades, medidas o prestaciones, sino que debe contemplarse de manera más global; una manera en la que la diversidad es la norma y no la excepción. Por ello, los valores de este nuevo paradigma fundamentan los objetivos de este Plan de Accesibilidad para el municipio de Antequera, con el que se pretende conducir la accesibilidad hacia una nueva cultura en la que las necesidades vinculadas con la discapacidad –aún siendo la guía y la principal motivación– dejan de ser el centro y razón absoluta de la acción. Todas las personas son susceptibles de tener limitaciones o condicionantes en determinados momentos, por ello la idea del Diseño para Todos es pensar para aquellos con mayor necesidad y, de esta forma, beneficiar a todos.

3.1.3. CONCIENCIACIÓN Y FORMACIÓN

Incluimos en este grupo todas las acciones que se consideran necesarias relativas a difundir el conocimiento y la toma de conciencia de las ventajas y conveniencia de la accesibilidad, así como a formar y promover la creación, gestión y mantenimiento de la accesibilidad. Cada uno de estos aspectos (Concienciación, Formación y Promoción), a pesar de estar estrechamente vinculados, hace referencia a actuaciones específicas, que describimos a continuación.

La CONCIENCIACIÓN recoge las acciones y los instrumentos diseñados para producir un cambio en la conciencia de los destinatarios, de manera que entiendan la complejidad de una cierta problemática social (y sus ventajas y desventajas), se sientan involucrados en ella (como miembros de la sociedad que presenta el problema) y sean capaces de actuar al respecto.

La FORMACIÓN se refiere a las acciones que se realizan y/o recursos que se utilizan con el objetivo de que alguien aprenda algo, y por tanto, la necesidad de formación aparece cuando se identifica una necesidad de aprendizaje. Con respecto a aquello que se quiere que se aprenda, la formación incluye desde conocimientos específicos o de carácter técnico hasta procedimientos (maneras de actuar sobre la realidad) y actitudes (maneras de ver, entender y afrontar la realidad). Es en este sentido que la formación está estrechamente vinculada con la concienciación, ya que una formación efectiva requiere en gran medida un interés previo. En este documento nos centramos en la formación con carácter profesionalizado, es decir, en la **formación inicial** y en la **formación de profesionales en ejercicio**.

Una forma diferente de formación no profesionalizadora que también nos interesa es la EDUCACIÓN: formación que tiene como destinatarios niños y adolescentes como medio de incidir en toda la ciudadanía. La educación (obligatoria reglada) tiene como objetivo formar en los contenidos, actitudes y procedimientos que consideramos imprescindibles que se conozcan por parte de la totalidad de la población y que transmitimos como parte de nuestra cultura. La inclusión del concepto del Diseño para Todos en este legado cultural sería un objetivo a perseguir.

3.2 USUARIOS Y BENEFICIARIOS POTENCIALES DE LA ACCESIBILIDAD

Según datos que se extraen de las Encuestas sobre Discapacidades, Autonomía personal y situaciones de Dependencia realizadas por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en 2008, **se estima entorno al 40% de la población** que resulta beneficiaria de manera directa de las mejoras de accesibilidad universal que se llevan a cabo en cualquier situación,

Entre ellos se encuentran **las personas con discapacidad permanente**, derivada de deficiencias físicas, sensoriales, mentales, orgánicas e intelectuales y que representan el **8,8% del total de la población española**. >>>> Dar respuesta a las necesidades de personas con movilidad reducida (de talla baja, usuarias de bastones, sillas de ruedas y silla eléctrica); personas con discapacidad auditiva (signante y no signante), personas con discapacidad visual (usuarias de bastones y de perros guía), diferentes tipos de discapacidad física y orgánica, cuidadores y asistentes personales, personas con discapacidad intelectual y de comprensión, etc.

Otro sector importante **son las personas mayores (≥ 65 años) no discapacitadas**, que representan el **10,9% de la población**.

Personas en **circunstancias transitorias** derivadas de **actividades o situaciones coyunturales que resultan discapacitantes**, que representan el **19,5%** de la población, tales como mujeres embarazadas, lesiones temporales, personas gruesas, etc.

Destaca además que **al resto de la sociedad en general**, la implementación de la accesibilidad universal les permite una vida más confortable y satisfactoria, ya que resta hostilidad al entorno y facilita la calidad de vida, afectando de esta manera desde cuidadores a viajeros, pasando por repartidores y trabajadores, usuarios de carritos de bebé, turistas y distraídos, personas con un bajo nivel de alfabetización, etc.

4. NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD

- 4.1 NORMAS GENERALES Y MARCO LEGISLATIVO DE LA ACCESIBILIDAD..
- 4.2 NORMATIVA APLICABLE

4.1 NORMAS GENERALES Y MARCO LEGISLATIVO DE LA ACCESIBILIDAD..

- 4.1.1. INTRODUCCION
- 4.1.2. CONTEXTO INTERNACIONAL
- 4.1.3. MARCO CONSTITUCIONAL ESPAÑOL
- 4.1.4. MARCO LEGISLATIVO Y REGLAMENTARIO ESTATAL
- 4.1.5. MARCO NORMATIVO AUTONÓMICO

4.1.1. INTRODUCCION

La normativa que regula las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad que han de cumplir entornos, productos y servicios, ha sido objeto de un intenso desarrollo en nuestro país a lo largo de las últimas dos décadas. Se han aprobado Leyes, Reales Decretos y Decretos, Órdenes Ministeriales, Resoluciones y Ordenanzas Municipales que, bien directamente, bien de manera indirecta, han incidido positivamente en las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad, tanto globalmente, como de forma específica, para sectores concretos.

También se han producido notables avances normativos en el contexto internacional. Desde la Resolución 48/96, de 20 de diciembre de 1993, de Naciones Unidas, mediante la cual se adoptaron las normas estándar en materia de igualdad de oportunidades de las personas con minusvalía, a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo de 2006, del mismo organismo internacional, muchos han sido los instrumentos entre cuyos objetivos se encuentra garantizar a todas las personas el ejercicio pleno de todos los derechos que les asisten como ciudadanos.

Por otra parte, es un hecho contrastado que todas las Administraciones Públicas, desde su respectivo marco de actuación, han emprendido durante las dos últimas décadas un proceso de mejora de las condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad en el entorno urbano, en la vivienda y en los medios de transporte. Es decir, la sociedad española, en el marco general de la mejora de la calidad de vida, y en la búsqueda de la igualdad, está experimentando una evolución decidida hacia la integración de las personas con limitación funcional, que va teniendo expresión en la voluntad creciente de mejorar y fortalecer su presencia y participación en la vida social. Ello es coherente con una sociedad moderna como la nuestra, en la que no caben esquemas normativos que impidan o dificulten el ejercicio de determinados derechos a aquellas personas que precisamente se ven en mayores dificultades para ello. Y es en este marco, en el que la accesibilidad al medio físico en todas sus dimensiones, y a la comunicación, se erigen en elementos esenciales para posibilitar el disfrute por toda la ciudadanía de unos derechos que, como veremos más adelante, la Constitución española define como básicos.

Pese a todo lo expuesto, no son pocas las voces que afirman que nuestro marco normativo es mejorable. De acuerdo, siempre lo es. Estamos avanzando en un camino complejo pero inexorable que nos aleja cada vez más de la mera supresión de barreras arquitectónicas, para acercarnos al concepto de acceso al entorno con un carácter mucho más amplio, de modo que sea posible reconocer una verdadera autonomía individual a las personas con limitaciones. Y este es un reto que se plantea no sólo a los poderes públicos,

sino también a la sociedad en su conjunto. Todos tenemos la obligación de favorecer y garantizar la accesibilidad y la no discriminación de cualquier ciudadano, como elemento inherente a la calidad de vida, máxime en una sociedad como la nuestra, en la que el mero crecimiento de la esperanza de vida y el envejecimiento progresivo de la población genera colectivos importantísimos con limitaciones funcionales y que se unen a todos aquellos que, a consecuencia de otras circunstancias, ya viven rodeados de unas dificultades que no alcanzan a otros individuos¹.

No obstante, puede afirmarse que la normativa española en el campo de la accesibilidad y la no discriminación es moderna y avanzada. Habiendo superado ya el concepto clásico de eliminación de barreras arquitectónicas, contiene un nuevo modelo ambicioso que persigue garantizar el pleno y libre desarrollo de las personas en el medio social y comunitario en el que se desenvuelve su vida cotidiana y, de manera especial, a aquellas que por razones diversas presentan algún tipo de limitación. Existen, quizás, algunas asignaturas aún pendientes. Entre ellas, el fortalecimiento de los mecanismos de inspección, seguimiento, control y sanción para que la normativa vigente se respete y se cumpla escrupulosamente.

En cualquier caso, como todo marco normativo, el de la accesibilidad en España constituye un elemento esencial para dirigir y coordinar la acción de todos los poderes públicos, cada uno de ellos en el contexto de sus respectivas atribuciones, para garantizar, a través de la adopción de medidas de acción positiva para todos los colectivos en situación de desigualdad social, los principios básicos de igualdad de oportunidades recogidos, tanto en el ordenamiento internacional, como en el artículo 14 de la Constitución y en los Estatutos de Autonomía de cada una de las Comunidades Autónomas.

4.1.2. CONTEXTO INTERNACIONAL

El análisis del marco normativo internacional en materia de accesibilidad debe comenzar necesariamente con la **Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo** de 13 de diciembre de 2006 de las Naciones Unidas (ONU), ratificado por España el 30 de marzo de 2007, y en vigor a partir del 3 de mayo de 2008. Esta Convención, que tiene su origen en la propia Declaración Universal de Derechos Humanos, persigue proteger tales derechos en relación con determinados colectivos. Tal y como se reconoce en la misma, unos 650 millones de personas con discapacidad —lo que hace un porcentaje aproximado del 10% de la población mundial— carecen de las mismas oportunidades que tiene la población en general, de tal manera que se enfrentan a obstáculos funcionales y sociales que van desde la educación al empleo, de la información a la comunicación, del acceso a los servicios públicos a la movilidad y, por último, de la integración a la propia aceptación por parte de la sociedad.

No obstante, mucho antes de que se ratificase esta Convención internacional, se habían dado pasos importantes en esta materia, tanto en el propio seno de Naciones Unidas, como en la Unión Europea. Comenzando con Naciones Unidas, conforman el punto de partida en materia de accesibilidad, el Programa de Acción Mundial para las personas con Discapacidad, aprobado por la Resolución 37/52, de 3 de diciembre de 1982, donde se establecen medidas sobre prevención, rehabilitación e igual de oportunidades, y las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 48/96, de 20 de diciembre de 1993 (publicada en el documento A/RES/48/96, de 4/3/94), ya citada en la Introducción, mediante la cual se adoptaron las normas estándar en materia de igualdad de oportunidades de las personas con minusvalía. Pese a que esta Resolución sirvió como marco normativo de referencia en muchos países, lo cierto es que, jurídicamente, no era un instrumento vinculante, por lo que habría que esperar a la vigente Convención para exigir su cumplimiento como verdaderas obligaciones en aquellos países que ratificaron dicho instrumento internacional.

Por lo que respecta a la Unión Europea, y con muy diferente carácter desde el punto de vista normativo, pueden citarse -sin ánimo de exhaustividad-, las siguientes:

- La Carta Comunitaria de los derechos sociales fundamentales de los trabajadores, adoptada en el Consejo Europeo de Estrasburgo el 9 de diciembre de 1989, de acuerdo con la cual toda persona con algún tipo de minusvalía, con independencia de su origen y naturaleza, debe poder beneficiarse de medidas adicionales que persigan favorecer su integración profesional y social, debiendo dichas medidas referirse, según la capacidad de los interesados, a la formación profesional, la ergonomía, la accesibilidad, la movilidad, los medios de transporte y la vivienda, y
- El Libro Blanco sobre *Política Social Europea - Un paso adelante para la Unión*, adoptado por la Comisión Europea el 27 de julio de 1994.
- La Resolución de 20 de diciembre de 1996, del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros de la Unión Europea, sobre la igualdad de oportunidades de las personas con minusvalías, que considera que el principio de igualdad de oportunidades de toda la ciudadanía representa un valor inalienable común a todos los Estados miembros. Ello implica la eliminación de la discriminación negativa que se ejerce contra dichas personas y la mejora de su calidad de vida, posibilitando a los Estados miembros que, en la consecución de tales objetivos, promulguen sus correspondientes normas con toda la amplitud que los recursos de la sociedad y la tecnología le permitan.
- La Resolución de ResAP (2001) 1, sobre *Introducción de los principios de la concepción universal en los programas de formación del conjunto de las profesiones que trabajan en el ámbito edificado*.
- La Resolución ResAP (2001) 3, *Para la completa ciudadanía de las personas con discapacidad mediante nuevas tecnologías de integración*.
- El Plan de Acción del Consejo de Europa, suscrito el 5 de abril de 2006, para la promoción de derechos y la plena participación de las personas con discapacidad en la sociedad: mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en Europa 2006-2015.
- La Resolución del Consejo de Europa, adoptada el 12 de diciembre de 2007, *Alcanzar la plena participación a través del Diseño Universal*. En ella se insta a los países miembros para que promuevan la participación plena en la vida de la comunidad y, en particular, eviten la creación de nuevas barreras diseñando desde el principio soluciones que sean accesibles y de uso general para todos; y de este modo, tengan en cuenta e incluyan de forma adecuada los principios de Diseño Universal en su política, legislación y en la práctica cotidiana. La Resolución incluye un apéndice con recomendaciones a los Gobiernos en aras a lograr la plena participación de las personas con discapacidad en la sociedad del conocimiento a través del Diseño Universal, el cual se define como una estrategia que tiene como objetivo hacer accesible y comprensible del modo más independiente y natural posible, el diseño y la composición de los diferentes entornos, productos, la tecnología y los servicios de la información, así como la comunicación.

Volviendo a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo de 2006 de Naciones Unidas, constituye sin duda un paso muy importante en el necesario cambio de percepción de la discapacidad. Su ratificación por parte de España el 30 de marzo de 2007 significó que aceptábamos las obligaciones jurídicas que nos correspondían en virtud del tratado, y por tanto, que tras su entrada en vigor, nos comprometíamos a aprobar la legislación interna adecuada para cumplir con aquéllas. Como ya se anticipó, la Convención fue ratificada el 30 de marzo de 2007 y entró en vigor el 3 de mayo de 2008, por lo que la *Orden Ministerial 561/2010, de 1 de febrero, por la que se*

desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, es una buena muestra de dicho compromiso.

Los objetivos de la Convención se centran en promover, proteger y garantizar el disfrute pleno y por igual del conjunto de los derechos humanos a las personas con discapacidad. Estos derechos cubren ámbitos fundamentales como la accesibilidad, la libertad de movimiento, la salud, la educación, el empleo, la habilitación y rehabilitación, la participación en la vida política y la igualdad y la no discriminación.

Además, plantea un cambio sustancial en el concepto de la discapacidad, que pasa de ser una preocupación en temas de bienestar social, para centrarse en cuestiones de derechos humanos, y en el reconocimiento de que las barreras y los prejuicios de la sociedad constituyen en sí mismos una discapacidad. En efecto, parece incuestionable que la discapacidad es el resultado de la interacción entre la deficiencia de una persona y los obstáculos que se le imponen, tanto físicos -barreras arquitectónicas-, como sociales y personales -actitudes imperantes-, todos los cuales impiden su participación en la sociedad. Cuantos más obstáculos existen, más discapacitadas se vuelven las personas y esto no deja de ser sino una pérdida para la propia sociedad en su conjunto

4.1.3. MARCO CONSTITUCIONAL ESPAÑOL

El análisis del **marco constitucional de la accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados** puede abordarse desde dos perspectivas diferentes. De un lado, fijando el contexto constitucional de la propia discapacidad de determinados colectivos, y de otro, aclarando el reparto competencial en la materia.

Atendiendo a la primera de dichas perspectivas, son cuatro los preceptos constitucionales que nos sirven de referencia:

- El artículo 9.2, de acuerdo con el cual corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitando la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.
- El artículo 10.1, que reconoce como derecho fundamental la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la Ley y a los derechos de los demás y declara que todos ellos son fundamento del orden político y de la paz social.
- El artículo 14, que recogiendo el conocido derecho constitucional a la igualdad declara que *“Los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”*, y, por último,
- El artículo 49, que integrado en los principios rectores de la política social y económica, demanda a todos los poderes públicos que realicen una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, prestándoles la atención especializada que requieran y amparándoles especialmente para el disfrute de los derechos que el Título I de la Constitución otorga a todos los ciudadanos.

En cuanto al segundo de los aspectos esbozados, es decir, el referido al reparto competencial que diseña la Constitución, también son varios los preceptos a tener en cuenta:

- En primer lugar, el artículo 149.1.1ª, de acuerdo con el cual al Estado se le reconoce competencia exclusiva para regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales. La conexión de este precepto con los derechos ya mencionados, reconocidos por la Constitución en los artículos 10.1, 14 y 49, es clara. En todos ellos se entiende la igualdad como toda ausencia de discriminación, directa o indirecta, que pueda tener causa en la discapacidad, y ello debe ponerse en relación con el sistema de responsabilidad de todos los poderes públicos diseñado por el artículo 9.2, de acuerdo con el cual éstas deben adoptar las medidas de acción positiva que eviten o compensen las desventajas de cualquier persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, económica, cultural y social del país.
- En segundo lugar, el artículo 148 (en diversos apartados), de acuerdo con el cual se reconocen a las Comunidades Autónomas competencias exclusivas en un buen número de materias cuya incidencia en la accesibilidad y no discriminación es evidente. No en vano, las Comunidades Autónomas han hecho uso de sus competencias en materias tales como la ordenación del territorio, el urbanismo, la vivienda, o el transporte, para dictar normas con contenidos directamente relacionados con aquéllas. Además, debe tenerse en cuenta, que a las Comunidades Autónomas les compete también la tarea de complementar o terminar de delimitar el ámbito normativo de las condiciones básicas que garanticen la igualdad y cuyos límites, tanto para el Estado, como para ellas mismas, ha fijado ya de forma clara la jurisprudencia constitucional.

En efecto, el Tribunal Constitucional ha declarado que el título competencial estatal para regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales, juega para el legislador estatal, tanto en positivo, como en negativo, de tal manera que (véase la STC 61/1997, Fundamentos Jurídicos 7 y 9, entre otras muchas):

- **En negativo**, significa que: “[...] el Estado tiene la competencia exclusiva para incidir sobre los derechos y deberes constitucionales desde [la concreta perspectiva de la] garantía de la igualdad en las posiciones jurídicas fundamentales, dimensión que no es, en rigor, susceptible de desarrollo como si de unas bases se tratara”, así como que “[...] las condiciones básicas que garanticen la igualdad se predicen de los derechos y deberes constitucionales [...] no de los sectores materiales en los que éstos se insertan [por lo que] [...] el artículo. 149.1.1 C.E. no puede operar como una especie de título horizontal, capaz de introducirse en cualquier materia o sector del ordenamiento [...]
- **En positivo**, implica que “[...] el art. 149.1.1 C.E. sólo presta cobertura a aquellas condiciones que guarden una estrecha relación, directa e inmediata, con los derechos que la Constitución reconoce”, por lo que “[...] constituye un título competencial autónomo, positivo o habilitante, constreñido al ámbito normativo, lo que permite al Estado una “regulación”, aunque limitada a las condiciones básicas que garanticen la igualdad”. Esto significa que “el diseño completo y acabado de su régimen jurídico” dependerá en última instancia del complemento que provenga de la legislación autonómica.

Como conclusión, interesa retener estos dos últimos pronunciamientos:

“[...] la “igualdad de todos los españoles” representa el elemento teleológico o finalista del título competencial que aquí se considera, el único que justifica y ampara el ejercicio de la competencia estatal”.

“[...] las normas estatales emanadas bajo la cobertura del art. 149.1.1ª C.E. pueden encontrar su mejor expresión a través de principios o reglas generales que, en definitiva, sirvan para garantizar la igualdad en las posiciones jurídicas fundamentales”, es decir, sin menoscabo de las posibles competencias de las Comunidades Autónomas”.

De acuerdo con lo expuesto, todas las Comunidades Autónomas han hecho uso de sus competencias para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y, particularmente, de las personas con movilidad reducida o cualquier otra limitación, en cumplimiento del mandato constitucional del principio de igualdad y en desarrollo y complemento de la legislación estatal al respecto. En los correspondientes Estatutos de Autonomía se reconocen, de un lado, la obligación de los poderes públicos de promover y hacer efectivo el principio de igualdad, removiendo los obstáculos que impidan su consecución, y de otro, las competencias autonómicas para promover la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas, así como, en otros casos, la no discriminación.

4.1.4. MARCO LEGISLATIVO Y REGLAMENTARIO ESTATAL

Pasando al análisis específico de la normativa estatal, cabe destacar, en primer lugar, su heterogeneidad. En efecto, se han aprobado sucesiva y cronológicamente, una serie de normas que, centrando su atención en aspectos diversos (todos ellos relacionados de algún modo con la accesibilidad y no discriminación), se dictan al amparo de la competencia exclusiva del Estado para regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes constitucionales (artículo 149.1.1ª de la Constitución española). Se mencionan a continuación, ordenándolas por orden cronológico.

- **Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos (LISMI).**

Su artículo 1 dispone que: *“Los principios que inspiran la presente Ley se fundamentan en los derechos que el artículo 49 de la Constitución reconoce, en razón a la dignidad que les es propia, a los disminuidos en sus capacidades físicas, psíquicas o sensoriales para su completa realización personal y su total integración social, y a los disminuidos profundos para la asistencia y tutela necesarias”*.

Es decir, esta norma se dictó en cumplimiento del mandato constitucional de promoción de condiciones de libertad e igualdad para todos los individuos, y de las personas con discapacidad en particular, y en ella se recogen básicamente medidas dirigidas a facilitar la movilidad y accesibilidad de estas personas que habrían de ser desarrolladas, como de hecho lo fueron a posteriori, en función de sus respectivas competencias, por parte de todas las Administraciones Públicas.

Uno de sus contenidos más relevantes fue la obligación para empresas públicas y privadas que empleasen a más de 50 trabajadores, de contratar a un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2%.

- **Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).**

Pese a tratarse de un norma general cuyo objetivo directo no es, evidentemente, el cumplimiento del mandato constitucional de promoción de condiciones de libertad e igualdad para todos los individuos, y de las personas con discapacidad en particular, considera la accesibilidad como uno de los requisitos básicos que han de reunir los edificios, siendo ya **el Código Técnico de la Edificación (CTE)**, aprobado por **Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo**, el que fijó las exigencias específicas de calidad de los edificios y sus instalaciones, para permitir el cumplimiento del citado requisito básico.

- **Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las personas con discapacidad (LIONDAU).**

Sin duda alguna, debe destacarse el papel fundamental que jugó esta norma en el marco normativo que estamos analizando pese a que, por supuesto, no sea la única, ni tampoco se agoten en ella los distintos cauces de intervención del legislador estatal en la lucha por alcanzar la igualdad real que reclama la Constitución española.

Como expresa el Preámbulo de la Orden Ministerial objeto de análisis en este libro, la LIONDAU supuso un *“cambio de enfoque en la forma de abordar la equiparación de derechos de estas personas dentro de la sociedad. Por primera vez una ley reconoce que las desventajas de las personas con discapacidad, más que en sus propias dificultades personales, tienen su origen en los obstáculos y condiciones limitativas que impone una sociedad concebida con arreglo a un patrón de persona sin discapacidad. Y, en consecuencia, plantea la necesidad y obligatoriedad de diseñar y poner en marcha estrategias de intervención que operen simultáneamente sobre las condiciones personales y sobre las condiciones ambientales”*.

Tal reconocimiento propició el diseño y puesta en práctica de nuevas estrategias de intervención que operarían, de manera simultánea, sobre las condiciones personales y también sobre las ambientales.

La Ley tiene como fin primordial establecer medidas para garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad (nuevamente, artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución española) desde un triple aspecto: la no discriminación, la acción positiva y la accesibilidad universal. En ella se establecen las condiciones básicas que deben garantizar la accesibilidad desde el diseño pensado en todos y en la autonomía personal, persiguiendo de este modo la necesaria unificación con la normativa autonómica y municipal.

Esta norma, y su desarrollo reglamentario posterior, son las que guardan relación directa y específica con la Orden Ministerial objeto de análisis, no obstante lo cual, se entiende relevante la cita –casi enumerativa– de otras Leyes innovadoras en la materia.

- **Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.**

Esta Ley, conocida coloquialmente como la Ley de Dependencia regula las condiciones básicas de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas.

La finalidad de este sistema es garantizar las citadas condiciones básicas y prever diferentes niveles de protección sirviendo de cauce a la colaboración y participación de las Administraciones Públicas.

La Ley configura un derecho subjetivo que se fundamenta en los principios de universalidad, equidad y accesibilidad, desarrollando un modelo de atención integral al ciudadano, al que se reconoce como beneficiario del Sistema ya citado.

- **Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.**

Al margen del posterior desarrollo reglamentario de la LIONDAU, es evidente que esta Ley también se dictó como complemento y en desarrollo de la misma. Así lo indica su propio título, que se corresponde con absoluta identidad con el título de la LIONDAU.

Por último, y antes de pasar al análisis de las normas de rango reglamentario, parece conveniente citar, aunque sólo sea a título enunciativo, la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de medidas de impulso de la sociedad de la información, en la que se incluyen importantes medidas de accesibilidad relacionadas con las nuevas tecnologías de la sociedad de la información y la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordo-ciegas, cuyo título evidencia sus principales contenidos.

Con todo, el desarrollo normativo estatal no sólo se ha limitado a las normas con rango de Ley mencionadas, sino que ha sido objeto, también, de un importante complemento reglamentario, el cual es muy significativo, tanto desde un punto de vista cuantitativo, como, sobre todo, desde el aspecto cualitativo. Se ordenan nuevamente por orden cronológico de publicación, los siguientes Reales Decretos:

- **Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad.**

Esta norma persiguió, entre otros objetivos, la unificación de criterios en orden a racionalizar decisiones administrativas a menudo heterogéneas e incluso en ocasiones, contradictorias, emanadas de los órganos de los distintos niveles de Administración Pública, en relación con la forma de acreditar las minusvalías. Su propio título informa, además, sobre el resto de sus contenidos.

- **Real Decreto 1417/2006, de 1 de diciembre, por el que se establece el sistema arbitral para la resolución de quejas y reclamaciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad por razón de discapacidad.**

Con él se dotó a nuestro ordenamiento de un sistema específico de defensa de los intereses de las personas con discapacidad, para dirimir sus conflictos sin necesidad de acudir a la vía judicial, además de crearse las Juntas Arbitrales en la Administración General del Estado y en las Comunidades Autónomas.

Este sistema también había quedado previsto en la LIONDAU y en él quedan comprendidas todas las quejas y reclamaciones de las personas con discapacidad en materias como:

- Telecomunicaciones y sociedad de la información.
 - Espacios públicos urbanizados, infraestructuras y edificación.
 - Transportes.
 - Bienes muebles e inmuebles; productos; servicios; actividades o funciones; comercializados por las personas físicas o jurídicas; individuales o colectivas; profesionales o titulares de establecimientos públicos o privados, fijos o ambulantes, en régimen de derecho privado.
 - Relaciones con las Administraciones Públicas en el ámbito del Derecho Privado.
- **Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.**

Al igual que anteriormente se reforzó la importancia de la LIONDAU en el panorama normativo de la accesibilidad y no discriminación en España, debe señalarse ahora el papel fundamental de este Real Decreto, en desarrollo de aquélla.

Con su aprobación se dio cumplimiento a la disposición final novena de la LIONDAU, y se reguló por primera vez en España, en una norma de rango estatal, las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. Hasta aquél momento, este tipo de determinaciones sólo se contenían en la normativa específica de accesibilidad relativa al diseño de los entornos urbanos, adoptadas por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias exclusivas en materia de urbanismo.

A su vez, este Reglamento constituyó el germen del Documento Técnico aprobado mediante la Orden Ministerial cuyo análisis se aborda con este libro. En efecto, su Disposición final cuarta² estableció que las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados se desarrollarían en un documento técnico que debería aprobarse mediante Orden del Ministerio de Vivienda. A su vez, este mandato venía enmarcado en el deseo, ya expresado por la propia LIONDAU, de intentar evitar la dispersión de normas y la falta de un referente unificador, lo que de hecho propiciaba la existencia de criterios técnicos diferentes, que terminaban por cuestionar la igualdad entre las personas con discapacidad de diferentes Comunidades Autónomas y con ello, la aplicación de un concepto parcial y discontinuo de accesibilidad en nuestras ciudades.

Si bien es cierto que, con el marco procedente de la LIONDAU, los espacios, edificaciones y servicios habían quedado sometidos a mayores exigencias que las derivadas del modelo normativo anterior, las demandas relacionadas con la accesibilidad y la no discriminación se remitían a diferentes períodos temporales, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Serían obligatorias a partir del día 1 de enero de 2010 para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, sólo en relación con los espacios públicos urbanizados nuevos y con los edificios nuevos, así como en relación con las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que se realizasen en los edificios ya existentes
- Serían obligatorios a partir del día 1 de enero de 2019 para el acceso y utilización de los espacios públicos ya urbanizados y edificaciones ya existentes, cuando éstos fuesen susceptibles de ajustes razonables.

Se volverá sobre estos temas en el análisis de la Orden Ministerial, epígrafe VI, no sin antes señalar que el año 2007 fue especialmente intenso en producción normativa estatal reguladora de condiciones básicas de accesibilidad para las personas con discapacidad, de tal manera que también podrían citarse los siguientes Reales Decretos:

- **Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social,**

Y

- **Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.**

Como dato común de toda esta normativa estatal hallamos la consideración de la accesibilidad no sólo como un aspecto -más o menos intenso- de la acción social o de los servicios sociales, sino como un presupuesto esencial para el ejercicio de derechos fundamentales que asisten a los ciudadanos con discapacidad. Todo ello en clara sintonía con la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo de 2006 de las Naciones Unidas (ONU), tal y como se analizó en el epígrafe II.

- **Real Decreto 1855/2009, de 4 de diciembre, por el que se regula el Consejo Nacional de la Discapacidad.**

Mediante Orden de 17 de junio de 1999 se había creado y regulado el denominado Consejo Estatal de las Personas con Discapacidad, cuyo fin consistía en institucionalizar la colaboración del movimiento asociativo de las personas con discapacidad y de la Administración General del Estado en la definición y coordinación de una política coherente de atención integral.

La disposición final segunda de la LIONDAU ordenaba al Gobierno que, en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor, modificase la normativa reguladora del citado Consejo, al objeto de adecuarla a lo establecido en el artículo 15.3, que le atribuya funciones en materia de igualdad de oportunidad y no discriminación, y en particular, a su nueva denominación como Consejo Nacional de la Discapacidad. A esta determinación legal se unía por otro lado, como informaba su Preámbulo, *“la experiencia acumulada en los últimos años y el nuevo enfoque de los derechos humanos en la actuación sobre la discapacidad [que] han puesto de manifiesto la necesidad de actualizar determinados aspectos de la estructura y composición del Consejo, a fin de agilizar su funcionamiento, reforzar su representatividad, otorgarle una mayor autonomía institucional y garantizar la eficacia de sus actuaciones que han de inspirarse en los principios de vida independiente, normalización, accesibilidad universal, diseño para todos, diálogo civil y transversalidad de las políticas en materia de discapacidad”*.

Con la creación del Consejo Nacional de la Discapacidad mediante Real Decreto 1865/2004, de 6 de septiembre en 2004, se dio un impulso decisivo al principio de diálogo civil establecido en la LIONDAU, si bien más adelante se puso de manifiesto la necesidad de introducir algunas modificaciones en aspectos de atribución de nuevas competencias y de funcionamiento, con el fin de garantizar sus funciones y el desarrollo de sus sesiones, tanto en Pleno como en Comisión, agilizando su funcionamiento interno. Dicho objetivo quedó cubierto con el RD 1855/2009.

- **Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación (CTE), de 17 de marzo de 2006, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.**

El origen de este Real Decreto se encuentra en la LIONDAU, en cuyo artículo 10 y en la disposición final novena, se dispuso que el Gobierno regularía, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales, unas condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación que garantizaran unos mismos niveles de igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos con discapacidad, en los distintos ámbitos de aplicación de la Ley, entre los que figuran, tanto los edificios, como los espacios urbanizados.

Ya se analizó en este mismo epígrafe, que el Reglamento de desarrollo de la LIONDAU, de 20 de abril de 2007, aprobó unas condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, al amparo de lo previsto en el artículo 149.1.1ª de la Constitución, condiciones que, de algún modo, también se contenían en el CTE de 17 de marzo de 2006, en relación con el acceso y la utilización de los edificios.

Como continuación de aquella tarea, el desarrollo de las condiciones de accesibilidad contenidas en este Real Decreto se ha realizado con el grado de detalle y especificación técnica que requieren, tanto la obligada armonización con el enfoque global del CTE, como la necesidad de establecer el referente unificador efectivo, a cuya ausencia durante estos últimos años, atribuyó el Real Decreto 505/2007, una serie de desigualdades y discriminaciones que, a pesar de la indiscutible mejora global experimentada, seguía planteando el actual panorama normativo de las condiciones de accesibilidad de las personas con discapacidad en los edificios, a escala nacional.

En consecuencia, éste Real Decreto, en unión del Documento Técnico aprobado por Orden Ministerial al que haré referencia en el próximo epígrafe, es el que cierra, por el momento, el marco reglamentario estatal de la accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad a espacios urbanizados y a edificios. La conexión entre ambos, tanto temporal (les separa en el tiempo menos de un mes), como conceptual, obliga a detenerse en sus principales contenidos.

La modificación operada por este Real Decreto sobre el CTE tiene como objeto la regulación, a nivel estatal, de unas condiciones básicas de accesibilidad y de uso de los edificios que eviten la discriminación de ciudadanos con algún tipo de discapacidad a la hora de acceder y utilizar instalaciones, edificios o locales tanto públicos, como privados. Como veremos más adelante, el objetivo del Documento Técnico aprobado por Orden Ministerial 561/2010, de 1 de febrero, es exactamente el mismo, pero dirigido a los espacios públicos urbanizados. De ahí que ambas normas se complementen para ofrecer una regulación completa de los inmuebles (entendidos en su sentido más amplio) que pudieran resultar susceptibles de generar problemas de accesibilidad o discriminación.

Con el Real Decreto analizado se amplían las medidas sobre seguridad de utilización que ya regulaba el CTE y se tiene en cuenta, de manera particular, el uso de instalaciones, edificios y locales por parte de personas discapacitadas. Tales medidas afectan a elementos arquitectónicos de todo tipo, como serían escaleras, desniveles, rampas, ascensores, iluminación mínima o reducción del riesgo de atrapamiento.

Además, el principio de “*accesibilidad para todos*” aumenta significativamente el número de colectivos beneficiados por las novedades introducidas en el CTE. En efecto, queda referido a personas que se desplazan en silla de ruedas o con movilidad reducida, pero también a invidentes, ciudadanos con discapacidad auditiva o cognitiva o personas mayores, por poner algunos ejemplos.

Entre las medidas específicas que incorpora, se citan a continuación, las siguientes:

- Condiciones de las viviendas para personas con discapacidad auditiva, plazas reservadas en locales o en espectáculos o sistemas de bucle de inducción magnética en taquillas o mostradores de información.
- Puntos de llamada y atención accesible en edificios públicos.
- Contrastes visuales para las personas con alguna discapacidad visual.
- Pavimentos táctiles en la señalización de elementos potencialmente peligrosos, como arranques de escaleras o desniveles, en itinerarios de las vías públicas o en los puntos de atención accesible en edificios públicos, y
- Señalización de alerta en las salidas de vehículos de aparcamientos públicos.

Por último,

- **Orden Ministerial 561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el Documento Técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados**

Tal y como indica en sus preliminares y también como se ha definido la Ley 51/2003 de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU) ha supuesto un cambio de enfoque en la forma de abordar la equiparación de derechos de estas personas dentro de la sociedad. Por primera vez una ley reconoce que las desventajas de las personas con discapacidad, más que en sus propias dificultades personales, tienen su origen en los obstáculos y condiciones limitativas que impone una sociedad concebida con arreglo a un patrón de persona sin discapacidad. Y, en consecuencia, plantea la necesidad y obligatoriedad de diseñar y poner en marcha estrategias de intervención que operen simultáneamente sobre las condiciones personales y sobre las condiciones ambientales.

Se introduce así en la normativa española el concepto de «accesibilidad universal», entendida como la condición que deben cumplir los entornos, productos y servicios para que sean comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas. Esta concepción se fundamenta en los criterios de diseño para todos y autonomía personal, e incorpora una perspectiva de la discapacidad y de las condiciones funcionales de la población mucho más plural

Partiendo de este nuevo contexto y dando cumplimiento a la disposición final novena de la LIONDAU se publicó el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprobaron las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. Con este Real Decreto se regula por primera vez en una norma de rango estatal dichas condiciones, pues hasta ahora sólo las Comunidades Autónomas, en cumplimiento de sus competencias, habían desarrollado una normativa específica de accesibilidad relativa al diseño de los entornos urbanos.

La dispersión de normas resultante y la falta de un referente unificador han provocado la existencia de distintos criterios técnicos, poniendo en cuestión la igualdad entre las personas con discapacidad de diferentes Comunidades Autónomas y propiciando la aplicación de un concepto parcial y discontinuo de accesibilidad en las ciudades.

Este documento también busca insertar la accesibilidad universal de forma ordenada en el diseño y la gestión urbana, única vía de cumplimiento global del Real Decreto. Para ello se requiere una mayor sistematización y unidad de criterio, tal como la que se ha aplicado, por ejemplo, en el caso de la señalización táctil para personas con discapacidad visual en la vía pública, muy poco desarrollado hasta ahora en las normativas previas. Pero también requiere ofrecer soluciones muy concretas ante requerimientos como el que exige garantizar en los itinerarios peatonales «el paso, el cruce y el giro o cambio de dirección, de personas, independientemente de sus características o modo de desplazamiento» (artículo 11.1 del RD 505/2007), lo que se ha de interpretar como que dos personas en silla de ruedas puedan hacerlo y, consecuentemente, ampliar el ancho de paso mínimo de los itinerarios peatonales para hacerlo posible.

Estas y otras soluciones y parámetros dejan obsoletos, por sus mayores o más precisas exigencias, a los de otras normativas vigentes. Todo ello con el propósito de materializar los cambios que propone el Real Decreto, pero desde la consideración de los contenidos de la normativa autonómica aprobada, las normas técnicas y la buena práctica internacional.

La aplicación de estas condiciones básicas se realizará en primer lugar en las áreas de nueva urbanización, lo que facilita la introducción de los nuevos criterios a partir del espíritu y la letra del Real Decreto. Estos cambios, que apuntan a un nuevo concepto de espacio público, más abierto a

la diversidad y con una mayor calidad de uso, deberán aplicarse también a cualquier espacio público urbanizado con anterioridad y susceptible de ajustes razonables, a partir del 1 de enero de 2019. En este sentido, resulta imprescindible recurrir a la definición de «ajustes razonables» que contiene la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, de acuerdo con la cual «se entenderán como las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, de la igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

4.1.5. MARCO NORMATIVO AUTONÓMICO

Además de la normativa estatal referida, existe un número muy importante también de Leyes y Decretos autonómicos, que se han sumado ya a este acervo, básicamente a partir de la década de los 90.

Gran parte de la normativa autonómica en materia de accesibilidad es anterior, en el tiempo, a la estatal. No lo es, por regla general, a la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, pero sí se desarrolló con anterioridad a la promulgación de la LIONDAU. De hecho, en la actualidad parece justificado reclamar que las más antiguas se revisen y adapten a los nuevos tiempos. A ello coadyuva, sin duda, que la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, sea del año 2006, y por tanto, posterior en más de una década, en la mayoría de los casos, a aquélla producción normativa, y que la propia LIONDAU haya superpuesto sus contenidos garantizadores a una normativa autonómica aprobada con anterioridad a su fecha de entrada en vigor. De este modo, deviene ineludible la incorporación a la citada normativa autonómica de la misma concepción sobre la accesibilidad universal que plasma tal documento internacional, mediante el cual se superan esquemas centrados en concepciones ya superadas de la accesibilidad como mera actividad de supresión de barreras arquitectónicas y de adaptación de entornos, parece incuestionable. De hecho, gran parte de la legislación autonómica vigente se centra, básicamente, en la determinación de las condiciones exigibles a los espacios públicos, a la edificación y al transporte, además de algunas otras consideraciones menores sobre acceso a la comunicación.

En relación a este aspecto en el caso de ANDALUCIA se cita al efecto la siguiente:

- **Decreto 293/2009, de 7 de julio, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte.**

Este Decreto se justifica, al igual que los anteriores, en la existencia de un nuevo marco normativo estatal en materia de accesibilidad, de carácter básico, que hace necesaria la aprobación de una nueva norma reglamentaria que, adaptada a dicho marco, desarrolle las previsiones contenidas sobre el particular en la normativa autonómica.

El Preámbulo señala que, además, debe tener en cuenta “como premisa de partida, un nuevo concepto de accesibilidad, la “accesibilidad universal”, como condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos e instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible”. De ahí que se reconozca que, aunque las prescripciones de dicho Decreto vayan dirigidas a las personas con discapacidad, afecten en realidad a un número muy amplio de personas que incluiría desde el colectivo de los mayores a las mujeres embarazadas, pasando por niños y niñas, personas de baja talla, accidentadas temporalmente, obesas, portadoras de carga u objetos, usuarias de carritos de bebé, etc., con lo que el beneficio normativo alcanza a toda la ciudadanía.

4.2 NORMATIVA APLICABLE

Sobre la base de todos los antecedentes normativos descritos, para el caso que nos ocupa, redacción del Plan de Accesibilidad del Municipio de Antequera, se han tenido en cuenta todos ellos, pero que de manera fundamental y resumida se concretan en los siguientes:

1. **DECRETO 293/2009, de 7 de julio**, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. **BOJA núm. 140 de fecha 21 de julio 2009**

(CORRECCIÓN DE ERRORES de este Decreto, publicada en el BOJA del 10 de Noviembre de 2009, en sus artículos correspondientes)

2. **ORDEN VIV / 561/2010, de 1 de febrero**, por el que desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de espacios públicos urbanizados. **BOE núm. 61 de fecha 11 de marzo 2010**

3. **CODIGO TECNICO DE LA EDIFICACION: CTE-DB-SUA 9. (BOE del 12 de Septiembre de 2006)**

REAL DECRETO 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el código técnico de la edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad. **BOE núm. 61 de fecha 11 de marzo 2010**

De carácter complementario, principalmente:

4. **REAL DECRETO 1544/2007, de 23 de noviembre**, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad. **BOE núm. 290 de fecha 4 de Diciembre de 2007.**

5. **ORDEN de 9 de enero de 2012**, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. **BOJA núm. 12, de fecha 19 de Enero de 2012**

El contenido y especificaciones de toda la normativa definida al respecto de su objetivo, articulado o prevalencia, se irán argumentando, justificando y desarrollando en la totalidad del contenido documental que conforma el presente documento.

5. EL PLAN DE ACCESIBILIDAD

- 5.1 NECESIDAD DE LA REDACCIÓN DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD.
- 5.2 OBJETIVOS Y CRITERIOS.
- 5.3 CONTENIDOS Y DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL PLAN.

5.1 NECESIDAD DE LA REDACCIÓN DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD.

La Redacción del Plan de Accesibilidad de carácter municipal que nos ocupa viene indicada, reglamentada y obligada por el ya mencionado **Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.**

De este Decreto se transcriben literalmente por su importancia a los fines de este documento, las disposiciones siguientes:

Disposición adicional tercera. Planes de accesibilidad de las restantes Administraciones Públicas.

1.- Las restantes Administraciones Públicas andaluzas y sus entidades instrumentales, elaborarán planes de accesibilidad para adaptar a las disposiciones del presente Decreto y sus normas de desarrollo, las infraestructuras, espacios libres y viales, los edificios, establecimientos, instalaciones de uso y concurrencia pública y los medios de transporte públicos, existentes a la entrada en vigor de este Decreto, ya sean de su propiedad o estén bajo su uso, que sean susceptibles de ajustes razonables. ()*

2.- Los planes de accesibilidad comprenderán los siguientes apartados:

a) Información que permita determinar los niveles de prioridad para la ejecución de las acciones previstas. A tales efectos se incluirá, al menos, un inventario de aquellos espacios, infraestructuras, edificios y medios de transporte que sean susceptibles de adaptación.

b) Clasificación de las zonas y elementos de actuación según criterios de priorización.

c) Propuestas de actuación para hacer accesibles las infraestructuras, espacios, edificios, establecimientos, instalaciones o transportes en los que se hayan detectado deficiencias que se recogerán en planos y en fichas de valoración, indicándose las acciones a realizar que no son competencia de la Administración Pública que redacte el plan.

d) Plan de etapas valorado de acuerdo con los criterios de prioridad. Este plan tendrá un horizonte temporal que como máximo será el contemplado en la disposición final primera.

e) Presupuesto total del plan de accesibilidad, valorado por etapas.

Nota (*): La aclaración sobre el término de “ajustes razonables”, queda contemplada en el preámbulo de la Orden Viv / 561/2010, que argumentaba sobre la misma *En este sentido, resulta imprescindible recurrir a la definición de “ajustes razonables” que contiene LA CONVENCION DE NACIONES UNIDAS SOBRE*

LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, de acuerdo con la cual se entenderán como las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, con todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Disposición adicional cuarta. Financiación de la accesibilidad en las Corporaciones Locales.

1. De acuerdo con lo previsto en los artículos 48.5 y 49.2 de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, los presupuestos de las Corporaciones Locales incluirán en cada ejercicio las consignaciones que sean necesarias para financiar las adaptaciones graduales de las vías y espacios libres de uso público ya existentes, así como de los elementos de urbanización, infraestructura y elementos de mobiliario del entorno urbano consolidado de ellos dependientes, así como de sus edificios, establecimientos e instalaciones existentes.

2. La Administración de la Junta de Andalucía, dentro de su disponibilidad presupuestaria, podrá establecer ayudas económicas para aquellas Corporaciones Locales que presenten iniciativas de adaptación.

Disposición final primera. Calendario de aplicación a las infraestructuras, los espacios libres y viales, los edificios, establecimientos e instalaciones existentes.

Las condiciones de accesibilidad que se establecen en el Reglamento serán obligatorias a partir del día 1 de enero de 2019, para todas aquellas infraestructuras, espacios libres y viales, edificios, establecimientos o instalaciones existentes, ya sean de titularidad pública o privadas, que sean susceptibles de ajustes razonables.

5.2 OBJETIVOS Y CRITERIOS.

Como resumen a todo lo anterior, los objetivos prioritarios que se persiguen con la elaboración del Plan son:

- ❖ Realizar un diagnóstico completo del estado y tratamiento de la accesibilidad en el municipio, o en el ámbito de que se trate.
- ❖ Proponer a los gestores municipales soluciones y mejoras para el mismo, sirviendo de instrumento que proporcione procedimientos para la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas, en el transporte y en la comunicación sensorial y estableciendo las directrices y referencias en aquellas actuaciones municipales relacionadas.
- ❖ Proporcionar información de utilidad a los ciudadanos.

El Plan de Accesibilidad del Municipio de Antequera, una vez finalizado y publicado, debería, por lo tanto,

- ❖ Servir de referencia y herramienta de trabajo a los servicios técnicos municipales, que les permita priorizar, programar y planificar los proyectos de mejora.

- ❖ Permitir a los ciudadanos conocer el estado actual del municipio en materia de accesibilidad, con objeto de facilitar tanto su participación como la correcta utilización del entorno a partir de la información aportada por el diagnóstico.

Con el fin de cumplir estos objetivos, el Plan de Accesibilidad debe ser una herramienta que permita el fácil acceso y sin coste a una información clara, fiable y diseñada para ser utilizada por el mayor número de usuarios posible.

EJECUCION DE LAS PROPUESTAS DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD:

- ❖ Ejecución de las fases o etapas según su prioridad

Con posterioridad a la recepción del Plan de Accesibilidad y la conformidad con el mismo, la Corporación Local lo irá ejecutando, atendiendo a las prioridades del mismo, coordinando las actuaciones con las demás actuaciones urbanísticas previstas y según sean los recursos disponibles en cada momento.

5.3 CONTENIDOS Y DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL PLAN.

De acuerdo con todo lo antedicho y por estar así contemplado expresamente por el marco legal que lo regula, a modo de resumen general, que en diferentes apartados de este documento se irá complementando y ampliando, el presente Plan de Accesibilidad aborda los siguientes apartados genéricos:

1. Generalidades

- Ámbito de actuación: la totalidad del municipio, núcleo principal y todos los Anejos.
- Descripción y características del municipio
- Documentos y planos de INFORMACIÓN:
 - Pendientes generales de todo el ámbito, diferenciando < 6%, entre 6 y 8% y > 8%.
 - Zonificación según características del municipio.
 - Ubicación de todos los edificios de uso público.
 - Tipología de calles (desde el punto de vista de movilidad: peatonalidad, tráfico, etc..)
 - Definición, información y diagnósticos respecto a tipos de pavimentos.

2. Accesibilidad y plan de actuación en el URBANISMO: vías y espacios públicos

- Trabajos de campo: Planos de EVALUACIÓN/DIAGNOSTICO, pormenorizado para todas las calles del municipio.
- Planos de PROPUESTAS, para los itinerarios considerados preferentes o prioritarios.
- Redacción de FICHAS pormenorizadas por cada itinerario prioritario, conteniendo:
 - Descripción:
 - Resumen de problemas detectados.
 - Ficha justificativa de adaptación o cumplimiento de normativa.
 - Propuestas sobre necesidades de intervención.
 - Presupuesto estimativo de la actuación en itinerario.
- PLAN DE ETAPAS, con expresión descriptiva y gráfica, conteniendo:
 - Criterios de prioridad.
 - Resúmenes de presupuestos, general y por etapas

3. Accesibilidad y plan de actuación en los EDIFICIOS – Núcleo principal de Antequera y Anejos

Trabajo de campo: para EVALUACIÓN/DIAGNOSTICO, en todos los edificios seleccionados
Planos de evaluación / diagnóstico.

Planos de PROPUESTAS de actuación según alcance y criterios de priorización.

Redacción de FICHAS pormenorizadas de cada edificio, conteniendo:

Descripción:

Resumen de problemas detectados.

Ficha justificativa de adaptación o cumplimiento de normativa.

Propuestas sobre necesidades de intervención.

Presupuesto estimativo de la actuación en el edificio.

PLAN DE ETAPAS, con expresión descriptiva y gráfica, conteniendo:

Criterios de prioridad.

Resúmenes de presupuestos, general y por etapas

4. Accesibilidad en el TRANSPORTE

Trabajos de campo:

Itinerarios, edificios, paradas bus, flota vehículos, taxis y reservas aparcamientos.

Análisis, evaluación y propuestas.

Presupuestos estimativos.

Definición de FASES o ETAPAS.

5 Accesibilidad en LA COMUNICACIÓN

Problemática general de la accesibilidad personas con discapacidad sensorial.

En Urbanismo, edificios, transporte y en la información.

Evaluación / diagnóstico.

Propuestas y recomendaciones.

Presupuestos estimativos.

Definición de FASES O ETAPAS.

6. Resúmenes temáticos y de síntesis

Generalidades sobre la accesibilidad turística.

Definición de buenas y malas prácticas.

Soluciones técnicas.

Síntesis del plan de accesibilidad.

Resumen de plan de prioridades o etapas

Resumen de presupuestos por totalidad de actuaciones y por etapas

Bibliografía

6. ANTECEDENTES: PLAN DE ACCESIBILIDAD DEL 2002.

- 6.1. GENERALIDADES Y CONSIDERACIONES PREVIAS.
- 6.2. ELEMENTOS URBANOS ANALIZADOS Y CON PROPUESTAS EN EL PLAN ACC. / 2002.
 - 6.2.1. Relación-lista de elementos urbanos.
 - 6.2.2. Análisis pormenorizado por elem. urbanos y diagnóstico de cumplimiento.
- 6.3. RELACION DE EDIFICIOS ANALIZADOS Y CON PROPUESTAS EN EL PLAN ACC. / 2002.
 - 6.3.1. Lista de edificios.
 - 6.3.2. Análisis pormenorizado por edificios y diagnóstico de cumplimiento.
- 6.4. RESUMEN DE CONCLUSIONES

6.1. GENERALIDADES Y CONSIDERACIONES PREVIAS

Como antecedente al Plan de Accesibilidad el Municipio de Antequera que nos ocupa, y a efectos su referencia, se reseña que el Excmo. Ayuntamiento dispone de un documento precedente, redactado por el Arquitecto D. Francisco Arévalo Requena de fecha Diciembre de 2001, **aprobado por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 24 de Mayo de 2002.**

Formando parte de las MEJORAS incorporadas por este técnico en los documentos de Licitación del concurso convocado al efecto para adjudicación del Plan de Accesibilidad, se encontraba con la número 1 la del “ESTUDIO, DIAGNOSTICO Y CONCLUSIONES AL RESPECTO DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO Y DE EFICACIA DEL EXISTENTE PLAN DE ACCESIBILIDAD”.

Este Plan de Accesibilidad / 2002, por su fecha de redacción lo fue al amparo de la normativa por entonces vigente, en concreto el **Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte en Andalucía,** publicado en el **BOJA nº 44 de 23/5/1992.**

Los parámetros reguladores difieren al respecto de los que resultan de aplicación a fecha de hoy, ya que ha sido mucho el avance y marco normativo que se ha producido a nivel estatal y autonómico, fundamentalmente desde el año 2003, Año Internacional por la Accesibilidad, tal y como se ha descrito o referido en apartados precedentes.

Tampoco a esa fecha estaba regulado el contenido concreto y alcance de un Plan de Accesibilidad, estando éstos en sus orígenes de redacción, con el impulso fundamentalmente de entidades como la Fundación ONCE y bajo el criterio de la “Guía para la redacción de un plan de accesibilidad”, editada por el Real Patronato de prevención y de atención a personas con minusvalía.

Son estas y otras muchas las diferencias de alcance y contenido con el que nuevo Plan de Accesibilidad para el Municipio de Antequera que ahora nos ocupa, pero la razón de este apartado es el realizar su estudio y diagnóstico para que sirva de referencia en cuanto a sus conclusiones que podamos entender como “acertadas”, así como si realmente ha servido de utilidad y se ha tenido en consideración para el fin que se redactó al respecto de las diversas actuaciones acometidas posteriormente en la ciudad, tanto en los espacios urbanos como en los edificios públicos estudiados.

Extraído desde los diversos cuadros resúmenes, en su literalidad, tanto en los espacios urbanos como en los edificios, se concreta por cada uno una SÍNTESIS DE LA PROBLEMÁTICA DETECTADA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES, para a continuación y como “DIAGNOSTICO” sirva de pronunciamiento sobre las mismas.

6.2. ELEMENTOS URBANOS ANALIZADOS Y CON PROPUESTAS EN EL PLAN ACCESIBILIDAD / 2002.

6.2.1. Relación-lista de elementos urbanos.

- C/ ALAMEDA DE ANDALUCIA
- C/ ALTA
- C/ CUESTA DE ARCHIDONA
- C/ BELEN
- C/ CALZADA
- C/ CAMPANEROS
- C/ CUESTA DE CAMPOS
- C/ CANTAREROS
- CAMINO DE CAPUCHINOS (URB. TORRE HACHO)
- C/ CARRERA
- C/ CARRETEROS
- PLAZA DE CASTILLA
- C/. DE LAS COMEDIAS
- PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN
- C/ CORDOBA
- C/ CRUZ BLANCA
- CUESTA DE SALAS
- PLAZA DE LAS DESCALZAS
- C/ DIEGO PONCE
- C/ DURANES
- C/ ENCARNACIÓN
- C/ INFANTE DON FERNANDO – 1
- C/ INFANTE DON FERNANDO – 2
- PLAZA FERNÁNDEZ VIAGAS
- C/ GRANADA Y ARCO DE GRANADA
- C/ LAGUNA
- AVENIDA DE LA LEGIÓN
- C/ LUCENA – 1
- C/ LUCENA – 2
- C/ MANCILLA
- C/ PASEO MARIA CRISTINA Y CAMPILLO ALTO
- C/ MEREILLAS
- C/ NUEVA
- PARQUE DE MARIA CRISTINA
- C/ PASEO CENTRAL DE PARQUESOL
- PASEO REAL
- C/ PEÑUELAS
- C/ PICADERO
- C/ PIO XII
- PLAZA DE SAN SEBASTIAN
- C/ PORTERIA
- C/ RODALJARROS
- C/ SAN MIGUEL
- PLAZA DE SAN SEBASTIÁN – CENTRO URBANO
- PLAZA DE SANTIAGO
- CARRETERA DE SEVILLA / CUESTA TALAVERA
- C/ SEÑOR DE LOS AVISOS
- C/ SANTA CLARA
- C/ DE LA TERCIA

6.2.2. Análisis pormenorizado por elementos urbanos y diagnóstico de cumplimiento.

ELEMENTO URBANO: CALLE ALAMEDA DE ANDALUCIA

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Pavimentos de loseta de taco de terrazo y mármol pulido, siendo este especialmente peligroso con lluvia, por lo que se recomienda esencialmente para este vial, su sustitución.*
- *Existen en general pasos de peatones bien diseñados encontrándose un acceso especialmente conflictivo en la entrada de calle Mercillas donde la estrechez puede obligar la consecución de plataforma única que llevaría consigo dar esta solución hasta el mismo borde de la acera de calle Alameda.*
- *Múltiples obstáculos en las aceras (farolas, señales y arbolado) si bien la anchura de estas permite un paso holgado.*
- *Alcorques sin enrase por rejilla u otro sistema aceptable y con bordillo delimitador sobre levado.*
- *Señalización semafórica sin sonorización.*
- *En el cruce de salida de Avda. de la Legión el paso de peatones carece de señal luminosa alternativa a la de vehículos por lo que el paso resulta confuso para el peatón que tiene que "adivinar" cuando el semáforo abre el paso o lo cierra a al movimiento de vehículos, cosa que resulta particularmente peligrosa cuando se trata de invidentes.*

DIAGNOSTICO:

No se han acometido la mayor parte de las actuaciones indicadas para esta calle, salvo actuaciones puntuales en una zona de la misma, en concreto solo las inmediaciones de la Plaza de San Luis, en lo que respecta a su cambio de pavimento, y otras actuaciones de carácter de ornato, por lo que no se ha considerado la problemática de accesibilidad analizada ni resueltos los importantes problemas ya detectados, y que continúan, fundamentalmente el peligro de resbaladidad de su pavimento en periodo de lluvia, así como el problema y conflicto en su confluencia con calle Mercillas.

ELEMENTO URBANO CALLE ALTA

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Pavimentos de loseta de taco hidráulico y chino lavado en buen estado.*
- *No existen pasos de peatones con vado.*
- *Aceras accesibles en general pero con estrechamientos. Hay zona de "citarillas" de acceso imposible a los edificios que dan a ellas. Acceso a calles laterales con mucha pendiente en las que resulta pertinente su adaptación para hacer accesibles los cruces con esta calle y los propios vados de las esquinas que se ocasionan. El tramo final, y su encuentro en pendiente con Cuesta Archidona a través de C/ Juan Cascos se hace necesario como plataforma única por la estrechez y por el difícil entronque que se produce.*

DIAGNOSTICO:

Salvo actuaciones puntuales no se han realizado las obras y las actuaciones de la forma indicada mediante su solución como plataforma única. Continúan ante ello gran parte de los problemas detectados.

ELEMENTO URBANO CUESTA DE ARCHIDONA

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Vial en obras aun sin terminar, es previsible la corrección de los desniveles que se han dejado actualmente.*
- *Pavimentos de loseta de taco hidráulico y chino lavado en buen estado.*
- *No existen pasos de peatones con vado.*
- *Citarillas de acceso imposible y cruces con calles a la altura de estas citarillas, siendo accesibles las mismas desde estas calles en algunos puntos del itinerario.*

DIAGNOSTICO:

Obras efectuadas en esta calle, pero salvo actuaciones puntuales no se han ejecutado la totalidad de las indicadas, fundamentalmente los vados.

ELEMENTO URBANO CALLE BELEN

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Pavimento de chino lavado y taco en loseta, tramos en mal estado con desnivel irregular entre planos.*
- *Sin pasos de peatones ni vados en sus diferentes cruces.*
- *Mucho tráfico rodado.*
- *Constantes estrechamientos de los acerados impidiendo el paso. Se requiere una actuación general de reforma, que debido a la estrechez de la calle y si no se quieren eliminar aparcamientos, se tendrá que plantear como plataforma única de uso mixto.*

DIAGNOSTICO:

No se han ejecutado ninguna de las actuaciones indicadas de la forma recomendada y sus dos alternativas, ni resueltos los problemas detectados, que aún continúan.

ELEMENTO URBANO CALLE CALZADA

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Pavimento de granito en losas de ejecución reciente, con encintado de aceras por bordillo recto de granito bien enrasado en prácticamente todo el itinerario, si bien falla en la zona de entrada desde Plaza de las Descalzas y Encarnación, que sube por encima de lo admitido en norma para hacer accesible el paso transversal del vial en estos cruces.*
- *Se hace necesaria una intervención correctora sobre la zona por adaptación de pasos accesibles en los bordillos en el cruce de inicio indicado y a la altura de entrada de calle obispo.*

DIAGNOSTICO:

No se han ejecutado ninguna de las actuaciones indicadas de la forma recomendada fundamentalmente al comienzo de la calle, ni resueltos los problemas detectados, que aún continúan, acrecentados por los nuevos requisitos de la normativa actual

ELEMENTO URBANO CALLE CAMPANEROS

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- Zona de plataforma única mixta de poco tráfico rodado (accesos a cocheras con restricción general).
- Para su tránsito peatonal con pavimento de losa de granito y adoquín en buen estado y adaptado, resulta algo incomodo, produce traqueteos en sillas y carritos. Aceptable en general.
- No existen problemas especiales.

DIAGNOSTICO:

Existe deterioro en el pavimento de esta calle,

ELEMENTO URBANO CUESTA DE CAMPOS Hoy Ronda Intermedia

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- Pavimento en buen estado con encintado de aceras por bordillos muy altos, sobre todo en las esquinas, donde la confluencia de esta calle en pendiente con las transversales llanas, provoca encuentros mas elevados de la cuenta.
- No hay pasos/vados de peatones en cruces o en puntos intermedios del largo recorrido de la calle.
- Señalización en medio de los itinerarios.
- Semáforos sin sonorizar.
- Zonas de fuerte pendiente.

DIAGNOSTICO:

Esta calle, en sus dos tramos diferenciados, ha sido objeto de actuaciones puntuales o de carácter aislado, en diferentes periodos de tiempo, incluso coincidentes con la fecha de redacción de este Plan, pero todas ellas lo han sido en disconformidad con la normativa, ni se han acometido la totalidad de las indicadas respecto a los vados que faltan y a la incorrección de su señalización, por lo que continúan existiendo parte de los problemas detectados.

ELEMENTO URBANO CALLE CANTAREROS

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- Pavimentos de loseta de taco hidráulico en mal estado general, el vial requiere de una pronta intervención.
- No existen vados ni pasos de peatones desde su entrada en calle Alameda hasta su cruce con calle Lucena.
- Múltiples obstáculos y estrechamientos en aceras (contenedores y papeleras) y accesos rodados sin adaptar a cocheras y comercios.

DIAGNOSTICO:

Con posterioridad a este Plan /2002, se ha efectuado una reforma integral de la calle, pero siguen existiendo problemas de accesibilidad no resueltas en zonas puntuales en vados, así como la utilización desde su ejecución de elementos añadidos prohibidos por normativa como disuasorios de aparcamiento, con peligro de accidente hacia los peatones y que provocan además disminución en el ancho del itinerario.

ELEMENTO URBANO CAMINO DE CAPUCHINOS (URB. TORRE HACHO)

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Pavimento muy variado a lo largo del itinerario, en general en mal estado (bacheado y roto y con zonas realmente intransitables). Bordillos mal asentados y movidos.*
- *No hay pasos/vados de peatones en cruces o en puntos intermedios del largo recorrido de la calle. Vados de vehículos en acceso a cocheras, sin adaptar.*
- *Alcorques sin adaptar en todo el recorrido, con arboles rompiendo el pavimento y señalización en medio de los itinerarios.*
- *Semáforos sin sonorizar.*
- *Zonas de fuerte pendiente.*

DIAGNOSTICO:

No se han efectuado las obras indicadas para resolver los problemas detectados.

ELEMENTO URBANO CALLE CARRERA

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Pavimentos de loseta de taco hidráulico y chino lavado en buen estado y zonas de lajas de piedra irregular mal trabadas que ocasionan rodadura incomoda y peligrosa en sillas de ruedas y carritos (en la zona próxima a Plaza De Las Descalzas Y Victoria).*
- *Existen pasos de peatones con vado bajo dispar calidad de diseño en que las rampas tienen más pendiente de la admitida, se emplean materiales deslizantes (con lluvia) o bien no diferenciados del resto del pavimento de los acerados. Faltan vados en numerosos cruces y en puntos intermedios del largo recorrido de la calle.*
- *Estrechamiento ante portada de iglesia de la victoria, únicamente salvable por traslado momentáneo del tránsito hacia la otra acera.*

DIAGNOSTICO:

Aunque se han realizado actuaciones puntuales, no se han resuelto ninguna de las actuaciones indicadas ni resueltos los problemas detectados, que aún continúan, acrecentados por los nuevos requisitos de la normativa actual.

ELEMENTO URBANO CALLE CARRETEROS

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Pavimentos de loseta de taco hidráulico y chino lavado en regular estado.*
- *No existen pasos de peatones con vado, salvo en el cruce da Infante don Fernando en que la estrechez de uno de sus laterales junto con la presencia de señales y semáforos en la acera lo hacen inaccesible en la penetración hacia la calle.*

- *Aceras con ancho variable en general en torno a 100 cm que se puede considerar aceptable en el conjunto de la calle si bien fuera de norma. El ensanchamiento de las aceras conllevaría la transformación del vial a plataforma única mixta o la eliminación de aparcamientos, no siendo esto estrictamente necesario.*
- *Semáforos sin sonorización.*
- *Fuerte pendiente en alguno de los tramos altos con cruces de calles estrechas.*

DIAGNOSTICO:

Con posterioridad a este Plan /2002, se ha efectuado una reforma integral de la calle solo sustituyendo su pavimento, pero siguen existiendo problemas de accesibilidad en su práctica generalidad. A fecha actual está previsto la actuación en vados que incumplen la normativa según informe al Proyecto realizado por este equipo redactor. En la zona superior de la calle, debido al incremento en su pendiente el pavimento utilizado es resbaladizo en mojado.

ELEMENTO URBANO PLAZA DE CASTILLA

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Pavimentos de loseta de chino lavado, taco de terrazo y tierra en jardín central no siendo este accesible al estar sobre elevado respecto del resto de la plaza.*
- *Sería necesario hacer el jardín central accesible mediante construcción de las oportunas rampas y acceso a las aceras que lo circundan dando a estas el ancho mínimo de 120 cm con pasos de peatones normalizados, sin embargo y en atención al tipo de espacio y su uso posible como expansión de sus vecinos, se hace más conveniente una reforma integral de la plaza con rebaje de esta plataforma al nivel general ya que como tal espacio libre no cumple su función al resultar una barrera psicológica para cualquier viandante que prefiere circundar la plaza antes que llegar a la incomodidad de su centro.*
- *Las escaleras actuales carecen de barandas de ayuda.*
- *No existen en general pasos de peatones, salvo en el cruce hacia la calle alameda, siendo especialmente necesarios en los cruces de C/ Pio XII, en el flanco sur así como la conexión con la cabecera del paseo real, que se resolvería con la eliminación del inútil vial rodado del interior de este, que separa ambos espacios urbanos. Con el enrase de este vial, quedarían perfectamente unidas las plataformas del paseo con el acerado circundante de la plaza en su lado oeste.*
- *Alcorques sin enrase por rejilla u otro sistema aceptable.*
- *Zona de aparcamientos que sirve a buena parte de la ciudad y carece de reserva y señalización de plazas para PMR.*

DIAGNOSTICO:

Con finalización en Agosto/2004 se efectuó una reforma integral de la Plaza como espacio peatonal y con paso de velocidad limitada de vehículos.

ELEMENTO URBANO C/. DE LAS COMEDIAS

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Calle de mucho movimiento peatonal con pavimento de taco hidráulico en buen estado y adaptado.*
- *Estrechamientos en aceras y gran concurrencia de viandantes mezclado con tráfico rodado, lo que hace las aceras insuficientes. Es viable la solución de plataforma única mixta como alternativa a la peatonalización total que podría ser necesaria.*

- *No existen vados ni pasos de peatones.*
- *No hay en general obstáculos*

DIAGNOSTICO:

Con Posterioridad al Plan /2002 esta calle fue objeto de reforma integral ejecutándose de conformidad con lo recomendado en plataforma única de tránsito compartido controlado y preferencia peatonal para resolución de los problemas detectados.

ELEMENTO URBANO PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Pavimentos de loseta de chino lavado, taco de terrazo y laja rejuntada (esta última de recorrido incomodo para sillas de ruedas y carritos) en general en buen estado y antideslizante. Del lado de la entrada del paseo real, construida la acera de lajas, sería conveniente el enrase con la plataforma de este para asegurar la mejor accesibilidad de uno a otro espacio.*
- *Vial con aparcamientos próximos, sin reserva, señalización ni adaptación a PMR.*

DIAGNOSTICO:

Obras efectuadas de forma parcial por su afección con la Plaza de Castilla. En breve está previsto acometer obras de actuación en Paseo Real, pero queda todavía sin resolver los problemas detectados en las inmediaciones de Plaza de Toros en relación a su pavimento inaccesible.

ELEMENTO URBANO CALLE CORDOBA

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Vial de fuerte pendiente con pavimentos en muy mal estado y en ocasiones inexistente. Acceso a muchas edificaciones con varios escalones, o a través de plataformas a desnivel.*
- *Cruces con calles en pendiente sin vados de esquina ni encuentros adecuados.*
- *No existen pasos de peatones ni vados.*
- *Hay mucho tráfico rodado sin regular que hace muy peligroso el tránsito peatonal (sería plantearle el uso de vados de resalte u otro sistema que permitiera ralentizar el tránsito de vehículos por el vial).*
- *Arbolado y señalización en acerados.*

DIAGNOSTICO:

Aunque se han realizado actuaciones puntuales, no se han resuelto la mayor parte de las actuaciones indicadas ni resueltos los problemas detectados, que aún continúan, acrecentados por los nuevos requisitos de la normativa actual.

ELEMENTO URBANO CALLE CRUZ BLANCA

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Vial recientemente reformado con pavimento por losa de granito.*
- *Doble circulación con acerados a nivel bajo en general accesibles y "citarillas" para acceso a edificación con escalinatas y sin rampas.*

- *No existen vados en los pasos de peatones.*
- *Regulación de semáforos sin sonorización.*

DIAGNOSTICO:

No se han realizado obras algunas tendentes a resolver los problemas detectados, que aún continúan.

ELEMENTO URBANO CUESTA DE SALAS

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Pavimentos de loseta de taco hidráulico en mal estado.*
- *No existen pasos de peatones con vado.*
- *Aceras estrechas y mucha pendiente longitudinal (es conveniente la creación de plataforma única mixta y descansos intermedios). Aparcamientos y acceso a cocheras con bordillo. Tiene recorrido alternativo a través de C/ Taller y Ollas a C/ San Pedro y Cruz Blanca.*

DIAGNOSTICO:

Se han realizado obras completas en esta calle, pero se han efectuando en disconformidad con la normativa y no se han seguido las recomendaciones indicadas de su ejecución como plataforma única mixta con descansos intermedios.

ELEMENTO URBANO PLAZA DE LAS DESCALZAS

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Pavimento en aceras de tipo artístico, mal rejuntado, incomodo y resbaladizo con lluvia.*
- *Movimiento de paso sin aprovechar la plaza ajardinada por su difícil acceso. Faltan rampas para acceder a los distintos niveles de esta desde todos sus laterales.*
- *Mucho tránsito peatonal de paso.*
- *No hay pasos/vados de peatones.*
- *Señales y semáforos en el itinerario. Estos últimos sin sonorización.*

DIAGNOSTICO:

Salvo algunas actuaciones puntuales, no se han realizado ninguna de las recomendaciones ni resuelto aún los problemas ya detectados, y que continúan.

ELEMENTO URBANO CALLE DIEGO PONCE

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Pavimento de granito en losas de buenas dimensiones, de ejecución reciente, con encintado de aceras por bordillo recto de granito intentando la consecución de plataforma única pero con altura superior a los 2cms admitidos por normativa, por lo cual será necesario realizar rebajes de los bordillos (o sustituirlos por bordillos de cara superior inclinada) en pasos de peatones y cruces de calles para cumplir estrictamente con la buena adaptabilidad necesaria al vial.*
- *No existen pasos de peatones accesibles.*

- *Semáforos sin sonorizar en cruce de calle Lucena y regulación peligrosa al no existir señalización de paso para peatones (tan solo existe cierre y apertura para vehículos) lo que supone fuerte confusión para el viandante y en particular para invidentes.*

DIAGNOSTICO:

Especial relevancia tiene el análisis de esta calle cuya terminación lo fue a finales del 2001, por tanto coincidente con el periodo de redacción del Plan anterior del 2002, y la “advertencia” efectuada de su intento de consecución como plataforma única, pero ya incumplimiento entonces los resaltes máximos de 2 cm. que estaban permitidos a esa fecha por el Decreto 72/1992, pero solo para los vados (hoy ya han de estar enrasados).

A partir de entonces todas las actuaciones en diferentes calles han seguido y adoptado erróneamente y por tanto contrario a normativa este modelo efectuado por primera vez en calle Diego Ponce, calle que aún continúa con problemas puntuales de accesibilidad según el análisis de evaluación y diagnóstico realizado para la redacción del nuevo Plan que nos ocupa, a cuya ficha específica nos remitimos.

ELEMENTO URBANO CALLE DURANES

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Calle peatonal de actividad muy intensa con pavimento de taco hidráulico en buen estado y adaptado.*
- *No existen problemas especiales.*

DIAGNOSTICO:

Continúa en el mismo estado.

ELEMENTO URBANO CALLE ENCARNACIÓN

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Pavimento en mal estado, con aceras con frecuentes estrechamientos y vados de vehículos mal adaptados cruzando el itinerario.*
- *Mucho tránsito peatonal de paso y aceras estrechas para ello.*
- *No hay pasos/vados de peatones en cruces ni en el itinerario.*
- *Por su situación y uso, se propone plantear una reforma integral basada en plataforma única que cierre bajo la misma solución el anillo de c/ Calzada con Diego Ponce (posiblemente este también hacia Cantareros) y hacia Infante don Fernando.*

DIAGNOSTICO:

Con posterioridad al Plan /2002 se han realizado obras en la totalidad de esta calle, pero no se han seguido las recomendaciones de su ejecución con solución de plataforma única, ejecutándose mediante calzada diferenciada de tráfico rodado y aceras con rebaje e inaccesibles por sus dimensiones. Se vuelve a repetir la solución fuera de normativa ya relacionada anteriormente para calle Diego Ponce, por lo que no se han resuelto sus problemas de accesibilidad.

ELEMENTO URBANO CALLE INFANTE DON FERNANDO –1

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Pavimentos de loseta de taco hidráulico en buen estado general, adaptado.*
- *Existen vados/pasos de peatones en general dentro de la norma si bien con soluciones adaptadas a los casos obtenidos en algunos cruces de características especiales, que pueden considerarse aceptables.*
- *Regulación semafórica muy deficiente, sin sonorización ni ayuda ninguna a PMR y concretamente a invidentes. Existen dos cruces a la entrada desde c/ Alameda y en c/ Comedias y concretamente en el primero, un sistema de parada de vehículos muy confuso que lleva al invidente a cruzar desde un lateral de la calle con los vehículos parados en un sentido de marcha y movimiento en el otro, realizándose la parada de este mediante intermitencia ámbar en mucho menor plazo temporal y muy normalmente sin visibilidad del semáforo por su mala disposición.*

DIAGNOSTICO:

No se ha ejecutado obra alguna en esta calle en materia de accesibilidad, continuando con los mismos problemas ya detectados, más relevantes a fecha de hoy por los nuevos requerimientos normativos.

ELEMENTO URBANO CALLE INFANTE DON FERNANDO – 2

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Pavimentos de loseta de taco hidráulico en buen estado general, adaptado.*
- *Vados/pasos de peatones con soluciones extrañas en las esquinas al mantenerse los simples bordillos de las calles transversales que deberían rebajarse en su acceso a la calle principal facilitando el movimiento por esta. Dejan saltos superiores a los permitidos si bien por la dificultad de las pendientes de calles transversales, pueden considerarse aceptables.*
- *Regulación semafórica sin sonorización.*

DIAGNOSTICO:

Al igual que en el tramo anterior, tampoco se han ejecutado obra alguna en esta calle por lo que se reitera su mismo diagnóstico y continúa con sus mismos problemas.

ELEMENTO URBANO PLAZA FERNÁNDEZ VIAGAS

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Pavimento de chino lavado y loseta cerámica en buen estado.*
- *No hay pasos de peatones ni vados en todo el recorrido de la plaza.*
- *Soportales con acceso por escalón único y doble escalón formando el bordillo del interior de la plaza, siendo perfectamente enrasada la calzada con el primer bordillo.*
- *Itinerario en la zona de paso del lado norte de la plaza, cortado por farolas en acerado, con estrechamiento de aceras por estos elementos.*
- *Zona central en general accesible. Alcorques incorrectos.*

DIAGNOSTICO:

Plaza recientemente renovada en su totalidad, pero cuya actuación tiene algunos incumplimientos detectados en este Plan.

ELEMENTO URBANO CALLE GRANADA Y ARCO DE GRANADA

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Pavimento de chino lavado en loseta, en buen estado general.*
- *Pasos de peatones sin vados.*
- *Mucho tráfico rodado sin regular que hace muy peligroso el tránsito peatonal (sería planteable el uso de vados de resalte u otro sistema que permitiera ralentiza el tránsito de vehículos por el vial).*
- *Arbolado y señalización en acerados.*

DIAGNOSTICO:

Se han realizado actuaciones puntuales, pero continúan los problemas detectados por no haberse acometido las actuaciones recomendadas.

ELEMENTO URBANO CALLE LAGUNA

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Pavimentos de loseta de taco hidráulico y asfalto en calzada, por la que es prácticamente obligado el tránsito peatonal. Muy mal estado.*
- *No existen pasos de peatones ni soluciones de salida de esquina a calles finales de su recorrido (Cantareros y Merciallas).*
- *Múltiples obstáculos en aceras (bolardos y protectores de cocheras) y accesos rodados a cocheras.*
- *Vial totalmente inaccesible por sus características dimensionales y el estado general de sus materiales, está prevista una actuación importante de transformación general en la que sería conveniente estudiarlo como ampliación de las características de calle Tercia.*

DIAGNOSTICO:

Con posterioridad al Plan/2002 se han realizado obras en la totalidad de la calle, pero éstas se han efectuado con la misma solución adoptada para las calles Diego Ponce y Encarnación ya definidas, en concreto mediante aceras con rebaje y dimensiones menores a las requeridas. Por tanto no se ha seguido la recomendación de su ejecución lo fuera con las mismas características de calle Tercia (plataforma única ya a esa fecha). Continúan la práctica totalidad de los problemas detectados salvo el del estado del nuevo pavimento con losas de granito en sus aceras.

ELEMENTO URBANO AVENIDA DE LA LEGIÓN

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Pavimentos de loseta de chino lavado y taco de terrazo en general en buen estado y antideslizantes. Se hace necesario un tratamiento especial en zonas con pendiente especial en los cruces de C/ Bombeo – Herrezuelos y en Capuchinos.*
- *No existen en general pasos de peatones, encontrando además en el itinerario una mediana longitudinal entre el cruce de Pio XII y Padre Ferris que será necesario salvar mediante pasos en la isleta.*
- *Múltiples obstáculos en las aceras (farolas, señales y arbolado).*
- *Alcorques sin enrase por rejilla u otro sistema aceptable y con bordillo delimitador sobre levado.*

- *Zona de aparcamientos que carece de reserva y señalización de plazas para PMR.*
- *Paso especialmente conflictivo en cruce de calle Bombeo – Herrezuelos con desnivel fuerte y pavimento deslizante, escalones en acerados y accesos a vial estrecho que deberá corregirse, como buena parte del viario tradicional mediante ejecución de plataforma única de uso mixto.*

DIAGNOSTICO:

Se han acometido actuaciones puntuales, fundamentalmente en lo relativo a eliminación de parte de los desniveles aislados y ejecución de algunos vados, pero éstos no cumplen mayoritariamente de conformidad a normativa. Siguen sin resolverse los problemas ya detectados de los múltiples obstáculos en las aceras ni en alcorques, así como la problemática de su mediana longitudinal, tampoco se ha ejecutado la solución propuesta de plataforma única en cruce calle Bombeo-Herrezuelos.

ELEMENTO URBANO CALLE LUCENA – 1

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Pavimentos de loseta de taco hidráulico en regular estado.*
- *Vados de acceso a cocheras sin rampa y con salto de bordillos*
- *No existen pasos de peatones con vado.*
- *Aceras con ancho muy variable con particular problemática en el paso ante la “Casa de las Cadenas” y en la zona de cruce con Calle Rey e Infante don Fernando en que se produce en gradual estrechamiento hasta impedir el paso.*

DIAGNOSTICO:

Esta calle ha sido objeto de reforma integral mediante solución de plataforma única con diferenciación de su pavimento para tránsito diferenciado entre vehicular y peatonal, resolviendo los problemas de accesibilidad ya detectados en el Plan /2002. Precisa solo de actuaciones puntuales evaluadas en la ficha correspondiente de este nuevo documento.

ELEMENTO URBANO CALLE LUCENA – 2

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Pavimentos de loseta de taco hidráulico en regular estado.*
- *No existen pasos de peatones con vado.*
- *Aceras con ancho variable en general en torno a 100 cm que se puede considerar aceptable en el conjunto de la calle si bien fuera de norma. El ensanchamiento de las aceras conllevaría la transformación del vial a plataforma única mixta o la eliminación de aparcamientos.*

DIAGNOSTICO:

Con posterioridad al Plan /2002 se han realizado obras en la totalidad de esta calle, pero se han realizado según la misma solución de algunas precedentes ya diagnosticadas (Diego Ponce, Encarnación y Laguna), por lo que no se han seguido las recomendaciones de su ejecución con solución de plataforma única, continuando a fecha actual con problemas de accesibilidad en tramos concretos de la misma y otros que están evaluados en la ficha correspondiente de este documento.

ELEMENTO URBANO CALLE MANCILLA

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Pavimentos de loseta de taco hidráulico en buen estado.*
- *No existen pasos de peatones.*
- *Aceras con soportales donde se colocan cubas de basura, motos y cabina telefónica justo en medio del paso, siendo normalmente obligado el movimiento peatonal por la Calzada ante el entorpecimiento de los pilares del soportal y los obstáculos.*
- *Como prolongación de calle Mercillas y por la estrechez de esta, que hace necesaria la creación de plataforma única, sería conveniente ampliar esta solución a este vial.*

DIAGNOSTICO:

No se han realizado obras algunas en esta calle y continúan sus mismos problemas.

ELEMENTO URBANO PASEO MARIA CRISTINA Y CAMPILLO ALTO

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *El pavimento, resuelto de forma muy variada, muestra mal estado con zonas realizadas con restos de terrazos domésticos, losetas de taco en mal estado y con muchas faltas de material, bordillos rotos y zonas de lajas mal rejuntadas en la proximidad de plaza de toros.*
- *Solamente hay dos pasos de peatones, el primero en la zona baja, bien adaptado en el encuentro con la Glorieta de la Constitución, y un segundo en la parte alta (Campillo Alto) que en uno de los lados de la calle es perfectamente accesible en tanto que al otro se ve entorpecido con árboles en su misma superficie así como en la presencia de esto en la acera, cortando el paso.*
- *En los cruces de salida del campillo bajo (accesos a Colegio de la Inmaculada y Ambulatorio, no existen pasos adaptados por lo que en general el recorrido longitudinal del vial está muy restringido.*
- *Del lado del parque, la penetración en este de un vial rodado (sin uso) que debería enrasarse con los niveles interiores de este, complica igualmente el paso al carecer de vado en su recorrido.*
- *Siendo el paseo una zona de aparcamiento generalizado próximo al centro urbano, carece de plazas reservadas y adaptadas de las características normalizadas.*

DIAGNOSTICO:

Salvo algunas actuaciones en vados, no se han acometido obras algunas en esta calle y continúan sus mismos problemas.

ELEMENTO URBANO CALLE MERICILLAS

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Pavimentos de loseta de taco hidráulico y de terrazo en general en buen estado.*
- *No existen en general pasos de peatones (salvo a la entrada desde calle Alameda donde se produce un estrechamiento fuerte en los acerados).*
- *Múltiples obstáculos en aceras (bolardos y protectores de cocheras) y accesos rodados a cocheras y comercios.*

- Siendo en general accesible en su longitud, presenta problemas de estrechamiento tanto a la entrada en calle Alameda como en su final en Higuieruelos – Mancilla, puntos estos en que sería necesario crear zonas de plataforma única.
- En la zona central, se cruza con viales estrechos que únicamente tendrían solución como plataforma única, en los cuales se pueden resolver vados de peatones en esquina combinados con el acceso a la plataforma de las calles o bien pasos de resalto.
- Buena solución sería observar la posibilidad de plataforma única para todo el vial.
- Existe proyecto municipal, de actuación próxima a comenzar, para reforma general de los cruces y vados a todo lo largo de la calle conservando los anchos de acerados actuales.

DIAGNOSTICO:

No se han realizado obras algunas en esta calle y continúan sus mismos problemas.

ELEMENTO URBANO CALLE NUEVA

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- Este vial puede considerarse "tipo" de la generalidad del casco antiguo de Antequera (estrecho y con aceras prácticamente testimoniales en muchos puntos), siendo la única solución para hacerlo accesible tanto a nivel de paso como sobre todo de los edificios que a él dan su entrada, por medio de la consecución de una plataforma mixta de uso peatonal y rodado. Evitando a ser posible el empleo de bolardos (cosa muy difícil de conseguir ante la invasión de los espacios por el automóvil en la fuerte carencia de plazas de aparcamiento que este tipo de cascos antiguos andaluces sufren).
- Pavimento en buen estado pero incomodo, aceras muy estrechas e inútiles en muchos puntos.
- Mucho tránsito peatonal de paso.
- No hay pasos/vados de peatones en cruces ni en el itinerario.

DIAGNOSTICO:

No se han realizado obras algunas en esta calle y continúan sus mismos problemas.

ELEMENTO URBANO PARQUE DE MARIA CRISTINA

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- Pavimentos de lajas sin rejuntar, incómodos y deslizantes con lluvia. Se debe evitar su uso en zonas de rampa.
- Es conveniente la reparación general de los pavimentos tanto pétreos como de tierra natural en los paseos.
- Acceso desde paseo de María Cristina, prácticamente cortado por recorridos a través de villa rodada interior y mobiliario y arbolado en accesos altos. Zonas de escalones en accesos de sagrado corazón.
- Penetración de viales rodados (sin uso) que debería enrasarse con los niveles interiores, complica el paso el carecer de vados adaptados en este recorrido.
- En el interior, múltiples desniveles innecesarios salvados únicamente por medio de escalones en número variado. Es posible la sustitución de estos por rampas adaptadas consiguiéndose la accesibilidad total de este espacio tan necesario al disfrute de todos. Las rampas han de construirse de material antideslizante (P.E. Loseta de botones).

DIAGNOSTICO:

No se han realizado obras algunas en esta calle y continúan sus mismos problemas.

ELEMENTO URBANO PASEO CENTRAL DE PARQUESOL

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Pavimentos de loseta de chino lavado en buen estado y antideslizante.*
- *Existen pasos y vados de peatones mal diseñados con rampas de una sola pendiente que pueden provocar caídas laterales. En algunas salidas de aparcamientos no se han previstos vados accesibles.*
- *Situación de señales, farolas y semáforos así como un kiosco en los acerados entorpeciendo el paso.*
- *Vial con aparcamientos pero sin reserva, señalización ni adaptación a PMR.*

DIAGNOSTICO:

No se han realizado obras algunas en esta calle y continúan sus mismos problemas, acrecentados además por la incidencia negativa en los itinerarios por la inadecuada ejecución del carril bici.

ELEMENTO URBANO PASEO REAL

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Existen paseos laterales asfaltados, a distinto nivel -sin acceso-, así como plataforma paralela a estos en que se sitúan los bancos, que colocada a superior altura resulta inaccesible a la vez que corta el paso a paseo central.*
- *Debe sustituirse la rampa que comunica con el vial paralelo de Carretera de Sevilla por tener pendiente excesiva. Tanto esta como las escaleras carecen de barandillas de ayuda.*
- *El parque infantil situado al fondo de los jardines, es peligroso para niños pequeños e inaccesible para estos y PMR por lo que debería estudiarse su sustitución y adaptación.*
- *Las zonas de tierra y pavimentadas están en general a distinto nivel*
- *No existen aseos adaptados*

DIAGNOSTICO:

Está prevista a corto plazo una reforma integral, no teniendo conocimiento alguno de lo abordado en el Proyecto desde el punto de vista de sus problemas de accesibilidad detectados desde el Pan/2002.

ELEMENTO URBANO CALLE PEÑUELAS

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Pavimento en buen estado, reformado recientemente, con correcto encintado.*
- *Estrechamientos en algunas zonas de la calle salvables.*
- *Hay pasos/vados de peatones en cruces pero faltan pasos transversales.*
- *Los que existen, muestran problemas de diseño (pendientes, anchura) o diferenciación de materiales.*

DIAGNOSTICO:

Salvo las referencias a problemas en los vados no fueron realizadas propuesta o recomendaciones algunas para esta calle, con estrechamientos detectados en sus itinerarios admitidos a fecha de redacción del Plan /2002 y que incumplen con los nuevos requisitos normativos.

ELEMENTO URBANO CALLE PICADERO

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Pavimentos de loseta de taco hidráulico en general en buen estado pero con zonas estrechas y deterioradas en la parte alta del vial.*
- *No existen en general pasos de peatones (salvo a la entrada desde calle alameda).*
- *Múltiples obstáculos en la calzada (contenedores de basura) y accesos rodados al antiguo hospital, cocheras y la propia sede de asuntos sociales, sin adaptar pendientes.*
- *Tanto en la entrada desde calle alameda como de la legión los constantes estrechamientos de acerados pecan estos impracticables al peatón obligando la circulación por la calzada.*
- *Es recomendable la transformación del vial en plataforma única de uso mixto con el fin de facilitar el tránsito por el así como la accesibilidad de las edificaciones que tienen acceso por él.*

DIAGNOSTICO:

Obra ejecutada recientemente en la totalidad de esta calle, sin seguir las recomendaciones de su solución por plataforma única dadas sus variables dimensiones, ya que también se ha ejecutado de la misma forma en varias precedentes ya diagnosticadas (Diego Ponce, Encarnación, Lucena, La Laguna, ...), continuando a fecha actual con problemas de accesibilidad en tramos concretos de la misma por sus anchos, y otros que están evaluados en la ficha correspondiente de este documento.

ELEMENTO URBANO C/ PIO XII

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Pavimentos de loseta de taco y chino lavado con algunos tramos en que se necesita actuación de reforma y adaptación.*
- *No existen pasos ni vados de peatones que en general se hacen necesarios en las esquinas de los diferentes cruces que el vial mantiene con las calles transversales.*
- *Situación de señales, farolas y semáforos en los acerados entorpeciendo el paso.*
- *Se ha considerado accesible todo el recorrido longitudinal de la calle manteniéndose anchos de acera superiores a los 90 – 100 centímetros, por debajo de los 120 exigibles que en general son sobrepasados, pero en atención a las características especiales del casco urbano de Antequera y la necesidad de mantener los recorridos peatonales a salvo de la fuerte intensidad de tráfico rodado de esta vía.*
- *Vial con aparcamientos, sin reserva, señalización ni adaptación a PMR.*

DIAGNOSTICO:

No se han ejecutado obras algunas en esta calle ni resueltos todos los problemas detectados, acrecentados por los nuevos requisitos normativos. A fecha actual está siendo objeto de intervención en algunos de sus vados con soluciones inadecuadas y contrarias a normativa según contenidas en informe específico emitido por este equipo redactor.

ELEMENTO URBANO PLAZA DE SAN SEBASTIAN

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Pasos de peatones en todas las esquinas.*
- *No existe diferenciación de pavimentos en desniveles*
- *Alcorques*

DIAGNOSTICO:

No se han efectuado obras algunas para resolver los problemas específicos detectados, salvo la realización reciente de algunos de sus vados efectuados todos ellos de forma incorrecta por invasión y alterar las pendientes de los itinerarios, además de utilización incorrecta del pavimento señalizador.

ELEMENTO URBANO C/ PORTERIA

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Pavimentos de loseta de taco y chino lavado en general en buen estado y valido.*
- *No existen pasos de peatones que en general se hacen necesarios en las esquinas de los diferentes cruces que el vial mantiene con las calles que se dirigen al centro urbano.*
- *Característica generalizada de estos viales transversales es de estrechez con bordillos y acerados innecesarios que entorpecen el acceso a las viviendas o su posible adaptación, por lo cual sería necesaria su reconversión a viales de acceso mixto en plataforma única. Bajo esta situación, el encuentro con el vial rodado que nos ocupa podría resolverse mediante el rebaje de las esquinas con rampa de penetración a los viales de plataforma única, y en el resto de los casos por pasos de peatones en esquina.*
- *Se ha considerado accesible todo el recorrido longitudinal de la calle manteniéndose anchos de acera superiores a los 90 – 100 centímetros, por debajo de los 120 exigibles, pero en atención a las características especiales del casco urbano de Antequera y la necesidad de mantener los recorridos peatonales a salvo de la fuerte intensidad de tráfico rodado de esta vía.*

DIAGNOSTICO:

No se han realizado obras algunas en esta calle y continúan sus mismos problemas, acrecentados por los nuevos requisitos normativos.

ELEMENTO URBANO CALLE RODALJARROS

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Calle peatonal de paso y algún comercio con pavimento de chino lavado muy gastado y deslizante.*
- *Rampa central sin señalizar que cumple la norma en cuanto a diseño dimensional, pero puede resultar peligrosa al carecer de señalización y barandas de ayuda. Es factible, por las pendientes que muestra la calle, la consecución de un plano único que recorra la calle sin necesidad de escalones ni rampa.*

DIAGNOSTICO:

Se han hecho obras de sustitución de pavimento, pero no se ha utilizado el pavimento señalizador y de advertencia, ni las barandas de ayuda recomendadas.

ELEMENTO URBANO CALLE SAN MIGUEL

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Pavimento en buen estado, reformado recientemente, con encintado de aceras por bordillos muy altos.*
- *Estrechamientos en algunas zonas de la calle.*
- *No hay pasos/vados de peatones en cruces o en puntos intermedios del largo recorrido de la calle.*
- *Papeleras en medio de los itinerarios.*

DIAGNOSTICO:

No se han realizado obras algunas en esta calle y continúan sus mismos problemas, acrecentados por los nuevos requisitos normativos.

ELEMENTO URBANO PLAZA DE SAN SEBASTIÁN – CENTRO URBANO

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Pavimento de losa de piedra natural, en ocasiones resbaladizo, sobre todo por haberse empleado, sin diferenciación de texturas en alguno de los pasos de los vados de pasos de peatones.*
- *Doble escalón en algún lateral de la plaza (entre Infante don Fernando y C/ Nueva y esta y Cuesta de Santo Domingo).*
- *Pasos/vados de peatones con problemas de diseño en C/ Nueva y Cuesta de la Paz, con colocación de cubas de basura o aparcamiento de vehículos delante de estos al carecer de indicación. No se resuelve el paso entre todas las esquinas. Problemas de paso en la zona sur de la plaza. Y acceso a calles confluentes.*

DIAGNOSTICO:

No se han efectuado obras algunas para resolver los problemas específicos detectados, salvo la realización reciente de algunos de los vados definidos, pero éstos se han efectuado de forma incorrecta por invasión y alterar las pendientes de los itinerarios, además de utilización incorrecta del pavimento señalizador.

ELEMENTO URBANO PLAZA DE SANTIAGO

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Pavimentos de loseta de taco hidráulico en zona de tráfico general y de chino lavado tradicional (pavimento artístico) en plaza peatonal en buen estado este último en tanto que el primero requiere de una pronta renovación.*
- *No existen pasos de peatones con vado y hay múltiples desniveles de un solo escalón en los diferentes planos de la plaza.*
- *Espacio urbano de fuerte relación social que en general requiere de una intervención total de transformación en cuanto a elementos de accesibilidad.*

DIAGNOSTICO:

Se han acometido obras en esta Plaza que han resuelto parte de los problemas detectados, aunque ocasionando otros por la utilización de bolardos inadecuados, por lo que siguen permaneciendo muchos de los problemas, por ejemplo los vados peatonales, la intervención en el pavimento de la Plaza y la falta de mobiliario urbano inadecuado.

ELEMENTO URBANO CARRETERA DE SEVILLA / CUESTA TALAVERA

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *El vial sirve de conexión general con los nuevos barrios de extensión urbana hacia el oeste siendo también importante como acceso al actual recinto ferial (en campo de fútbol y traseras del Parque) y al Instituto los Colegiales situado detrás de la zona deportiva citada. A su término se desarrolla actualmente una importante actividad comercial.*
- *Existen escaleras para comunicar con el paseo real situado en paralelo y a cota inferior. Cumplen con dimensiones pero carecen de pasamanos y barandas de ayuda.*
- *La rampa posee pendiente muy elevada.*
- *El acceso al vial en glorieta de Plaza de Toros es prácticamente imposible en las dos aceras por desniveles salvados con escalones longitudinales (deberán ser adaptados a plano en rampa continua), vado de acceso rodado a interior de plaza y pavimento inadecuado con lajas de piedra sin rejuntar en entorno de plaza.*
- *Es necesario construir pasos de peatones adaptados en cebras existentes, para los cuales podría ser interesante estudiar la tipología del "paso de resalto" ante el carácter de vía de acceso importante de la ciudad en la que los vehículos al no encontrar obstáculos importantes en la penetración a la glorieta de plaza de toros suelen circular a velocidades excesivas sin respeto a pasos de peatones. Este tipo de paso está concebido precisamente como disuasión de dicha conducta.*
- *Regulación de semáforos sin sonorización.*

DIAGNOSTICO:

Se han acometido obras puntuales, pero solo en lo respectivo a su comunicación con el Paseo Real y vado de resalto (o elevado). No se han resuelto el conjunto de problemas detectados.

ELEMENTO URBANO CALLE SEÑOR DE LOS AVISOS

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Pavimento de chino lavado en loseta en buen estado.*
- *Paso de peatones correcto con vados en esquina en salida a calle carrera.*
- *Faltan vados en el extremo de calle obispo (hacia plaza Fernández Viagas).*

DIAGNOSTICO:

No se han ejecutados los vados indicados.

ELEMENTO URBANO CALLE SANTA CLARA

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Pavimentos de loseta de taco hidráulico en regular estado.*
- *No existen pasos de peatones con vado en cruces, salvo en la entrada de calle Duranes y acceso a Cruz Blanca.*
- *Vados de vehículos, adaptados en general.*
- *Aceras con ancho variable en general en torno a 100cm que se puede considerar aceptable en el conjunto de la calle si bien fuera de norma. El ensanchamiento de las aceras conllevaría la transformación del vial a plataforma única mixta, que no es necesaria en el uso de la calle.*

- *Calles transversales estrechas que deberán transformarse a plataforma única con la necesaria adaptación de vados/pasos de esquina a la entrada a estas calles.*

DIAGNOSTICO:

Obras efectuadas en esta calle respecto al cambio en sus aceras y pavimentos, pero no ha seguido la recomendación de actuar mediante plataforma única. Continúan los mismos problemas entonces detectados.

ELEMENTO URBANO CALLE DE LA TERCIA

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Calle peatonal con pavimento de losa de granito en muy buen estado y adaptado.*
- *No existen problemas especiales.*

DIAGNOSTICO:

No se establecían recomendaciones por el carácter de calle en plataforma única de tráfico exclusivo peatonal en parte de ella y compartido con tráfico vehicular en su mitad desde calle Campaneros.

6.3. RELACION DE EDIFICIOS ANALIZADOS Y CON PROPUESTAS EN EL PLAN ACC. / 2002.

6.3.1. Lista de edificios.

- MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL
- CENTRO ADMINISTRATIVO SAN LUIS
- BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL C/. ENCARNACIÓN
- CASA DE CULTURA
- PALACIO DE NAJERA – MUSEO MUNICIPAL
- ESTACION DE AUTOBUSES
- CENTRO DE FORMACIÓN “HENCHIDERO
- CENTRO MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIA Y CRUZ ROJA
- POLICIA MUNICIPAL
- ESCUELA DE EMPRESAS
- PATRONATO MUNICIPAL DE PATRIMONIO ARTISTICO
- SERVICIOS MULTIPLES MUNICIPALES BOBADILLA ESTACION
- SERVICIOS MULTIPLES MUNICIPALES CARTAOJAL
- SERVICIOS MULTIPLES MUNICIPALES LA HIGUERA
- SERVICIOS MULTIPLES MUNICIPALES LA JOYA
- COLEGIO PUBLICO “ROMERO ROBLEDO” CALLE CALZADA
- COLEGIO PUBLICO “LEON MOTTA” AVDA. DE LA ESTACION
- CENTRO DE ADULTOS “LEON MOTTA” AVDA DE LA ESTACION
- COLEGIO PUBLICO “INFANTE DON FERNANDO” MODULOS A Y B CALLE RODRIGO DE NARVÁEZ
- COLEGIO PUBLICO “INFANTE DON FERNANDO” - MODULO C CALLE RODRIGO DE NARVÁEZ
- COLEGIO PUBLICO “LOS PATOS” CALLE CAMPILLO ALTO
- COLEGIO PUBLICO “SAN JUAN” CALLE JESÚS – CTRA. TORCAL
- COLEGIO PUBLICO “SAN JUAN” – POLIDEPORTIVO CALLE JESÚS
- COLEGIO PUBLICO “VERACRUZ” CALLE CANTERA – CERRO VERACRUZ
- COLEGIO PUBLICO “VERACRUZ” – POLIDEPORTIVO CALLE CANTERA – CERRO VERACRUZ
- COLEGIO PUBLICO “VERACRUZ” – PRE-ESCOLAR CALLE CANTERA CERRO VERACRUZ
- COLEGIO PUBLICO EDUCACIÓN ESPECIAL “REINA SOFIA” ALTOS DE SANTA CATALINA – CON. FUENTE MORA
- COLEGIO PUBLICO “FELIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE” BOBADILLA - ESTACION
- COLEGIO PUBLICO “SAN ISIDRO” BOBADILLA – ESTACION
- COLEGIO PUBLICO “CARTAOJAL” CARTAOJAL
- COLEGIO PUBLICO “CARTAOJAL” – PRE-ESCOLAR CARTAOJAL
- COLEGIO PUBLICO “LA HIGUERA” DISEMINADO DE LA HIGUERA
- COLEGIO PUBLICO “LA JOYA” LA JOYA
- COLEGIO PUBLICO “LOS LLANOS” LOS LLANOS
- COLEGIO PUBLICO “LOS NOGALES” LOS NOGALES – LA JOYA

6.3.2. Análisis pormenorizado por edificios y diagnóstico de cumplimiento.

EDIFICIO MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Acceso del exterior resuelto en la entrada de calle Duranes y desde aquí es accesible todo el salón de mercado.*
- *El acceso por otras puertas puede conseguirse mediante rampas en el lateral del Convento de San Francisco donde actualmente hay una escalinata, y por corrección de la rampa en la entrada principal, con pendiente no ajustada a norma.*
- *Así mismo se podrá conseguir en la salida de calle Trasierra (zona de pescadería), donde la rampa exterior puede corregirse en su ancho y pendiente.*
- *Imposible la bajada a planta sótano por el interior del edificio salvo por construcción de ascensor o dispositivo de bajada de escaleras. En esta planta se encuentran los aseos públicos del edificio, no estando adaptados.*
- *No existe aseo adaptado, que podrá conseguirse en la propia planta del mercado aprovechando la reforma prevista en la cafetería (en proyecto en la oficina técnica del Ayuntamiento), o bien mediante adaptación en planta sótano con dotación de dispositivo salva escaleras.*

DIAGNOSTICO:

No se han acometido la totalidad de las obras recomendadas, ya que solo han sido obras puntuales en algunos de sus accesos y ejecutado un aseo adaptado en su planta superior. Actualmente está siendo objeto de reforma en parte de sus puestos de venta. Se hace necesaria una adaptación más profunda porque no se han resuelto muchos de los problemas detectados y que todavía continúan según se reflejan en la ficha específica de este documento.

EDIFICIO CENTRO ADMINISTRATIVO SAN LUIS

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Acceso del exterior imposible por las tres entradas donde hay dos escalones en la principal (41cm de desnivel), escalón de 18cm en la de C/ Infante don Fernando y 30cm en C/ Cantareros. Todas las oficinas son accesibles desde el vestíbulo central donde será necesario complementar el escalón existente de 18cm con una rampa, cerrar el acceso de Cantareros por su excesivo desnivel (o establecer aquí el acceso principal mediante rampa a construir en el interior).*
- *El acceso principal solo tiene solución mediante construcción de rampa exterior.*
- *No existe aseo adaptado.*

DIAGNOSTICO:

No se han realizado ninguna de las obras recomendadas ni de la forma propuesta en planos. Se han adoptado recientemente medidas provisionales de rampas, que no cumplen normativa.

EDIFICIO BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Acceso del exterior imposible por desnivel de 15 a 20 cm*
- *Movimiento entre plantas imposible. Escalera fuera de norma y no hay ascensor*
- *No existe aseo adaptado y los existentes no son accesibles teniendo además en su entrada un desnivel muy incómodo y peligroso.*

DIAGNOSTICO:

Este edificio ya no está en uso específico como biblioteca.

EDIFICIO CASA DE CULTURA

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Acceso del exterior imposible por desnivel sin plano inclinado de 12 cm*
- *Movimiento entre plantas imposible. Escalera fuera de norma y no hay ascensor*
- *Existe aseo adaptado en lugar muy apartado y residual, sin elementos de auxilio y el resto de los existentes no son accesibles.*
- *No hay vestuarios especiales*
- *No hay reserva de plazas en salones*
- *Estancias y aulas con huecos estrechos*

DIAGNOSTICO:

Este edificio ya no está en uso como Casa de la Cultura pero si como Conservatorio de Música que a su vez tiene previsto su traslado inmediato por inadecuación y estado general de conservación.

EDIFICIO PALACIO DE NAJERA – MUSEO MUNICIPAL

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Edificio protegido con proyecto de ampliación en redacción en que se supone habrán de subsanarse las carencias del actual, de muy difícil adaptación.*
- *Acceso del exterior imposible por fuerte desnivel imposible de adaptar.*
- *Movimiento entre plantas imposible. Escalera fuera de norma y no hay ascensor. Gran puerta de madera en el acceso a escalera en planta baja.*
- *No existe aseo adaptado y los existentes no son accesibles encontrándose además en planta semisótano sin acceso posible del interior.*
- *Desniveles en acceso a salas de exposición que deberán ser corregidos.*

DIAGNOSTICO:

Ha sido objeto de una reforma integral y de ampliación con la nueva denominación de Museo de la Ciudad. Su estudio y análisis tras la reforma referida se encuentra en ficha específica de este documento.

EDIFICIO ESTACION DE AUTOBUSES

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Edificio articulado en varias plataformas en desnivel con paso de unas a otras a través de escalones. Existen rampas que no se ajustan a norma y no dan acceso a todos los espacios.*
- *No existe aseo adaptado y los existentes no son accesibles.*
- *Pasillos estrechos.*
- *Acceso al sistema de transportes interurbano, no adaptado.*

DIAGNOSTICO:

Ha sido objeto de parte de las reformas indicadas, pero no de su totalidad según las recomendaciones realizadas, continuando a fecha actual inaccesibles muchos de sus espacios y dependencias según se contienen en la ficha específica de este documento.

EDIFICIO CENTRO DE FORMACIÓN "HENCHIDERO"

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Rampas y escaleras sin barandilla/pasamanos o no cumple norma.*
- *Acceso exterior y a patios con "tranquillo" en doble desnivel.*
- *Existe aseo adaptado que será necesario dotar de auxilios y elementos normalizados.*
- *Acceso a planta de oficinas imposible.*

DIAGNOSTICO:

No se han realizado ningunas de las obras indicadas y continúa con los mismos incumplimientos aumentados por los nuevos requisitos normativos.

EDIFICIO CENTRO MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIA Y CRUZ ROJA

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Rampas y escaleras sin pasamanos o no cumple norma.*
- *Acceso exterior con desnivel sin rampa.*
- *Aseos no adaptados y su acceso esta a nivel mas bajo de la planta, con escalones e insalvable.*
- *Acceso a planta alta solo por escaleras.*

DIAGNOSTICO:

Este edificio ha cambiado su uso a Casa de la Juventud, Por ello ha sido objeto recientemente de una importante reforma, de la que se han apreciado incumplimientos concretos contenidos en ficha específica de este expediente.

EDIFICIO POLICIA MUNICIPAL

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Rampa de ejecución reciente con pendiente excesiva*
- *Acceso a patios y entre edificios con desnivel sin rampa.*
- *Aseos no adaptados.*

DIAGNOSTICO:

Este edificio no ha sido objeto hasta la fecha de obra alguna, pero está prevista una importante reforma y ampliación de comienzo inmediato.

EDIFICIO ESCUELA DE EMPRESAS

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Acceso exterior con desnivel.*
- *Salón sin espacio reservado.*
- *Acceso a plantas por escalera que no cumple norma.*
- *Aseos no adaptados.*

DIAGNOSTICO:

No se han realizado las obras recomendadas, salvo actuaciones puntuales que lo han sido de forma incorrecta como es la ejecución de un aseo adaptado en el exterior del edificio y la ejecución de rampa de acceso de forma "provisional" y que no cumple normativa.

EDIFICIO PATRONATO MUNICIPAL DE PATRIMONIO ARTISTICO

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Acceso exterior con desnivel.*
- *Acceso a plantas por escalera que no cumple norma.*
- *Aseos no adaptados.*

DIAGNOSTICO:

No se han acometido ninguna de las obras referidas, continuando por tanto sus mismos problemas.

EDIFICIO SERVICIOS MULTIPLES MUNICIPALES BOBADILLA-ESTACIÓN

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Acceso exterior con desnivel salvado con plano inclinado accesible, sin escalones.*
- *Aseo adaptado necesitado de elementos auxiliares.*

DIAGNOSTICO:

Se ha ejecutado las actuaciones indicadas en el aseo.

EDIFICIO SERVICIOS MULTIPLES MUNICIPALES-CARTAOJAL

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- Acceso exterior con desnivel salvado con plano inclinado accesible, sin escalones.
- Aseos no adaptados.
- Acceso a planta superior por escalera con pasamanos no adaptado.

DIAGNOSTICO:

Este edificio ha sido objeto de ampliación, pero no se han abordado ni resuelto los problemas de accesibilidad detectados desde el Plan /2002, por lo que continúan, acrecentados por los nuevos requisitos normativos.

EDIFICIO SERVICIOS MULTIPLES MUNICIPALES-LA HIGUERA

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Edificio antiguo rehabilitado para el uso, está situado sobre un basamento o "citarilla" que se ha conservado, que hace inaccesible el edificio desde el exterior al ser salvado el desnivel por escalones.*
- *Aseos no adaptados.*

DIAGNOSTICO:

No se han ejecutado las actuaciones indicadas y continúa su misma problemática.

EDIFICIO SERVICIOS MULTIPLES MUNICIPALES LA JOYA

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Desnivel en acceso por ambas puertas.*
- *Aseos no adaptados.*

DIAGNOSTICO:

Se han ejecutado obras de adaptación pero con incumplimientos.

EDIFICIO COLEGIO PUBLICO "ROMERO ROBLEDO" CALLE CALZADA.

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Desnivel en acceso con "tranquilo"*
- *Aseos no adaptados.*
- *Patio trasero inaccesible*
- *Desniveles en acceso a aulas de planta baja y primera*

DIAGNOSTICO:

No se han ejecutado ninguna de las actuaciones propuestas y continúan sus mismos problemas.

EDIFICIO COLEGIO PÚBLICO "LEON MOTTA" AVDA DE LA ESTACION.

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Patio exterior con desniveles y pavimentos en mal estado*
- *Acceso al edificio con escaleras o desniveles, sin rampa*
- *No hay aseo adaptado*

DIAGNOSTICO:

Se han ejecutado algunas de las actuaciones indicadas, pero lo han sido de forma inadecuada y continúan algunos de sus problemas de accesibilidad según se contiene en la ficha específica de este expediente.

EDIFICIO CENTRO DE ADULTOS "LEON MOTTA" AVDA. DE LA ESTACIÓN.

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Pequeño desnivel en acceso exterior*
- *Aseos no adaptados.*
- *Acceso a planta alta mediante escalera no accesible*

DIAGNOSTICO:

Actualmente no es "Centro de Adultos" y está destinado para dependencias de enseñanza infantil. No se han realizado ninguna de las actuaciones reseñadas.

EDIFICIO COLEGIO PUBLICO "INFANTE DON FERNANDO" MODULOS A Y B

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Patio exterior con desniveles salvados por escalera y rampa no accesibles.*
- *Hay desniveles de un solo escalón y Acerados estrechos.*
- *Fuentes bebedero de altura superior a la permitida.*
- *Acceso a edificios con desnivel sin rampa*
- *No hay aseo adaptado*
- *Rampas interiores mal adaptadas*

DIAGNOSTICO:

Edificio que ha sido objeto de ampliación y reforma integral. Se han detectado algunos incumplimientos en su accesibilidad cuyo resultado se encuentra en la ficha específica de este expediente.

EDIFICIO COLEGIO PUBLICO "INFANTE DON FERNANDO" – MODULO C

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Acceso principal desde calle con escaleras y desnivel de umbral, se entra en vestíbulo del que parte escalera interior.*
- *Aseos no adaptados.*
- *Acceso a plantas mediante escalera*
- *Salida a patio por puertas estrechas y con desnivel de un escalón en todo el perímetro cubierto*

DIAGNOSTICO:

Edificio forma parte integrante del descrito anteriormente.

EDIFICIO COLEGIO PUBLICO "LOS PATOS"

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Acceso principal desde calle con escaleras y rampa que no se ajusta a norma*
- *Aseos no adaptados.*
- *Acceso a plantas mediante escalera*
- *Salida a patio con rampas de pendiente superior a la admitida*
- *Desnivel de un escalón en acceso a aulas y aseos de planta baja*

DIAGNOSTICO:

No se han ejecutado las obras propuestas, y continúan por tanto todos los problemas detectados

EDIFICIO COLEGIO PUBLICO "SAN JUAN"

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Patio exterior con desniveles salvados por plano inclinado, pavimento en mal estado. Escaleras inaccesibles.*
- *Hay desniveles de un solo escalón y acerados estrechos.*
- *Fuentes bebedero de altura superior a la permitida.*
- *Acceso a edificios con desnivel sin rampa*
- *No hay aseo adaptado*

DIAGNOSTICO:

Solo se han acometido algunas de las propuestas para resolución de los problemas de detectados, muchos de los cuales aún continúan, aumentados por los nuevos requisitos normativos.

EDIFICIO COLEGIO PUBLICO "SAN JUAN" – POLIDEPORTIVO.

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Desnivel de acceso por escalón*
- *Aseos y vestuarios no adaptados.*

DIAGNOSTICO:

No se han acometido las obras referidas, continuando por tanto sus mismos problemas.

EDIFICIO COLEGIO PUBLICO "VERACRUZ"

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Patio exterior con múltiples desniveles salvados únicamente por escalones, pavimento en mal estado. Escaleras sin pasamanos.*
- *Acceso a edificios por escalinatas de gran altura.*
- *Hay desniveles de un solo escalón y acerados estrechos.*
- *Fuentes bebedero de altura superior a la permitida.*
- *Acceso a edificios generales con desnivel sin rampa*
- *No hay aseo adaptado*

DIAGNOSTICO:

No se han acometido las obras referidas, continuando por tanto sus mismos problemas.

EDIFICIO COLEGIO PÚBLICO "VERACRUZ" – POLIDEPORTIVO

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Desnivel de acceso por escalón.*
- *Aseos y vestuarios no adaptados.*

DIAGNOSTICO:

No se han acometido las obras referidas, continuando por tanto sus mismos problemas.

EDIFICIO COLEGIO PÚBLICO "VERACRUZ" – PRE-ESCOLAR

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Acceso principal con desnivel sin rampa*
- *Aseos no adaptados.*
- *Acceso a planta inferior, en que se sitúa el patio de juegos de niños de muy corta edad, se realiza mediante escalera*

DIAGNOSTICO:

Edificio que ha cambiado su uso a Centro de Profesores.

EDIFICIO COLEGIO PÚBLICO EDUCACIÓN ESPECIAL “REINA SOFIA”

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Acceso por rampas exteriores no adaptadas a norma y escaleras*
- *Rampa interior entre plantas con pendiente superior a la permitida.*
- *Aseos y vestuarios adaptados a minusvalías específicas que no son aptos ante situaciones genéricas recogidas en normativa.*
- *Movimiento exterior coincidente con acceso rodado.*
- *Edificio compartido con centro de profesores.*

DIAGNOSTICO:

No se han acometido las obras referidas, continuando por tanto sus mismos problemas. Actualmente está sujeto a obras de ampliación desconociéndose si además se abordarán los problemas que desde el Plan /2002 fueron detectados, y que continúan.

EDIFICIO COLEGIO PÚBLICO “FELIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE” BOBADILLA – ESTACION

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Acceso desde calle con “tranquillo” y sin rampa*
- *Aseos no adaptados.*
- *Acceso a plantas mediante escalera*
- *Salida a patio con rampas sin barandilla y anchura inferior a la admitida.*
- *Acceso de patios a calle por escaleras sin rampa.*
- *Escalera interior sin pasamanos.*

DIAGNOSTICO:

No se han acometido las obras referidas, continuando por tanto sus mismos problemas.

EDIFICIO COLEGIO PÚBLICO “SAN ISIDRO” BOBADILLA – ESTACION

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Acceso desde calle escalones sin rampa*
- *Salida a patio de juegos con desnivel*
- *Aseos no adaptados.*
- *Acceso a plantas mediante escalera*

DIAGNOSTICO:

Actualmente también denominado “Felix Rodriguez de la Fuente” - Primaria.
No se han acometido las obras referidas, continuando por tanto sus mismos problemas.

EDIFICIO COLEGIO PÚBLICO "CARTAOJAL"

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Patio exterior con desniveles y acerados con escalón intermedio y estrechos, pavimentos en mal estado*
- *Acceso a edificios con escaleras o desniveles, sin rampa*
- *No hay aseo adaptado*

DIAGNOSTICO:

Este edificio ha sido objeto de una importante actuación en reforma, pero aún continúan con incumplimientos detectados referidos en la ficha correspondiente de este nuevo Plan.

EDIFICIO COLEGIO PÚBLICO "CARTAOJAL" – PRE-ESCOLAR

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Acceso con escaleras*
- *Aseos no adaptados.*
- *Acerado circundante con desniveles en su recorrido y en su acceso desde patios*

DIAGNOSTICO:

Este edificio forma parte del diagnosticado anteriormente, por lo que también ha sido objeto de una importante actuación en reforma, pero aún continúan con incumplimientos detectados referidos en la ficha de este nuevo Plan.

EDIFICIO COLEGIO PÚBLICO "LA HIGUERA"

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Marquesina de acceso cubierto con desnivel sobre acerado circundante y rampa, muy peligroso por carecer de barandillas.*
- *Acceso al edificio con escaleras o desniveles, sin rampa*
- *No hay aseo adaptado*
- *Acceso imposible a pista deportiva situada a cota más baja del edificio y patio, con acceso exclusivo por escaleras.*

DIAGNOSTICO:

Se han realizado parte de las actuaciones indicadas en la resolución de su acceso, pero no se han ejecutado la mayor parte de las obras propuestas, tales como aseos adaptados, ascensor, actuación en escalera, etc...

EDIFICIO COLEGIO PÚBLICO "LA JOYA"

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Acceso desde calle por vado de paso de peatones a patio interior, accesible*
- *Salida a patio de juegos con desnivel.*
- *Aseos no adaptados.*
- *Acceso a plantas mediante escalera*
- *Fuente/bebedero sobre desnivel y de altura superior a la permitida.*

DIAGNOSTICO:

Se han ejecutado algunas de sus actuaciones, pero no todas, tales como los aseos adaptados, fuente no accesible.

EDIFICIO COLEGIO PUBLICO "LOS LLANOS"

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Colegio articulado en dos edificios independientes, con un callejón entre ambos sin uso alguno. El paso de uno de los módulos al patio de juegos es obligado por la calle.*
- *Acceso a edificios y salida a patio de juegos con pequeño desnivel*
- *Aseos no adaptados.*

DIAGNOSTICO:

Este edificio ha dejado de estar en uso.

EDIFICIO COLEGIO PUBLICO "LOS NOGALES" – LA JOYA

SÍNTESIS DE SU PROBLEMÁTICA, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

- *Acceso desde calle a patio y a interior del edificio a través de varios desniveles salvados con escalón y "tranquillo" de puerta.*
- *Accesos interiores por puertas estrechas.*
- *Aseos no adaptados.*

DIAGNOSTICO:

Se han ejecutado parte de sus actuaciones, tales como la rampa en su acceso, pero los aseos continúan sin estar adaptados y las puertas incumplen en sus dimensiones y características.

6.4. RESUMEN DE CONCLUSIONES

El resumen de conclusión global de todos los diagnósticos pormenorizados para cada uno de los elementos urbanos (itinerarios y espacios públicos), así como de los edificios estudiados desde el Plan de Accesibilidad, aprobado por el ya referido Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 24 de Mayo de 2002, tras su estudio exhaustivo, la objetividad que se requiere, y con el apoyo normativo específico, nos lleva a las siguientes conclusiones globales:

1.- Al respecto de las actuaciones en los ELEMENTOS URBANOS realizadas en la ciudad, desde la fecha de su aprobación y vigencia.

- No se han acometido gran parte de las actuaciones en los elementos urbanos que habían sido objeto de evaluación y de propuestas.
- Las obras o actuaciones que si han sido acometidas, mayoritariamente, no se han efectuado siguiendo o adoptando las recomendaciones o propuestas realizadas desde el Plan del 2002.
- En estas últimas se han actuado de forma global sin tener en cuenta todos los elementos que inciden en la accesibilidad (vados mal efectuados, falta de señalética, elementos urbanos inadecuados, etc..)
- Se ha detectado muchos y variados incumplimientos en las actuaciones generales acometidas en las calles por aplicación incorrecta tanto de la normativa vigente a la fecha de la aprobación del referido Plan /2002, en concreto el **Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte en Andalucía**, publicado en el BOJA nº 44 de 23/5/1992.
- Por otro lado las más recientes actuaciones acometidas al amparo de la nueva reglamentación que la ha sustituido, en concreto el **Decreto 293/2009, de 7 de julio, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte**, así como el posterior de carácter estatal y que prevalece, en concreto la también referida **Orden Ministerial 561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el Documento Técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados**, no se han cumplimentado adecuadamente.
- Continúan en su consecuencia muchos de los problemas detectados en la redacción del Plan /2002 y se hace precisa en su consecuencia nuevas intervenciones en variados espacios o elementos urbanos donde se han ejecutado actuaciones de forma incorrecta y que no han resuelto de forma genérica la problemática de Accesibilidad objeto del presente Plan, tras el análisis para su evaluación y diagnóstico contemplado de forma descriptiva y gráfica en los diferentes apartados que conforman el presente documento.

1.- Al respecto de las actuaciones en los EDIFICIOS acometidas tanto en el núcleo principal de Antequera como en sus Anejos.

- De forma genérica se hacen las mismas consideraciones que en el apartado anterior, prevaleciendo mayoritariamente el que no se han acometido las obras propuestas o lo han sido minoritariamente, por ello en todos los edificios donde no se han actuado continúan los mismos problemas y en aquellos donde si se ha hecho existen incumplimientos concretos que al igual que en los espacios públicos han sido objeto de análisis para su evaluación y diagnóstico.

El anterior Plan de Accesibilidad del 2002 no abordó la necesaria planificación o propuesta por etapas, ni efectuó una valoración estimativa de las mismas.

Al respecto de este aspecto Indicaba en su literalidad en los primeros párrafos del apartado 7 de la Memoria Descriptiva:

7. CRITERIOS DE PRIORIZACION.

Dado que el plan se ha concebido como elemento de actuación continua en que se pretende entre nuevos viales y edificios una vez vayan siendo resueltos los que ahora se han considerado prioritarios, no se ha pretendido una inicial actuación en fases definidas, si no que estas irán apareciendo en las sucesivas puestas al día de la presente propuesta.

En esta única fase inicial pues, la elección de los elementos de actuación prioritaria establecidos en el presente plan, ha tenido en cuenta el nivel de relación urbana que estos primeros elementos pueden dar inicialmente a la ciudad, apareciendo un listado de viales y edificios de gran utilización por la población como elementos de recolección de movimientos generales a través de los núcleos habitados, organizando la ciudad inicialmente a nivel administrativo, comercial y cultural y acercando los centros urbanos y los usos de primera necesidad bajo competencia directa o de mantenimiento del propio municipio en cuanto a estar contenidos en los distintos edificios, a las zonas más domésticas y alejadas que de momento quedan fuera de las posibilidades de actuación directa a partir de esta primera intención adaptadora.

Consideramos que este aspecto ha resultado desacertado ya que no se establecía el necesario orden prioritario de actuación, que en la actualidad es requerido como ineludible y obligado en el contenido de un Plan de Accesibilidad.

Igualmente el Plan del 2002 no realizó una valoración de la totalidad de las actuaciones propuestas en espacios públicos ni en edificios, aportando solo unos valores orientativos de precios unitarios y estableciendo unos presupuesto tipos a nivel de “ejemplos” en un solo itinerario y de un solo edificio, todo ello incorporado en los apartados que a continuación transcribimos:

5.2 EVALUACION DE LA ACCESIBILIDAD

Por medio de las fichas desarrolladas al amparo del Decreto 72/1992, acompañadas con la referencia de los elementos con incumplimientos o complicación de sus soluciones en planimetría, se realiza una inspección general del municipio y se realiza su diagnóstico, surgiendo, junto al análisis de la información previa, una primera criba de actuaciones prioritarias, con itinerarios básicos y elementos de actividad de primera importancia.

5.3 PROPUESTA DE ACTUACIÓN

Se realiza de forma complementaria y como elemento final de la evaluación previamente realizada, volcándose en los mismos planos que aquella de forma que el seguimiento y subsanación de problemas del plan se realice de forma dinámica y permita a su vez una fácil puesta al día de la documentación del plan conforme se vayan corrigiendo las barreras que afectan al ámbito urbano y edificado en ellos expuesto, admitiendo la entrada y salida en la presente documentación tanto de elementos viarios como edificados que puedan dar nuevos problemas como de los que ya quedan totalmente resueltos.

5.4 VALORACION DE ACTUACIONES

Redacción de un cuadro tipo, no exhaustivo, de valores orientativos de actuación física sobre el ámbito urbano que nos ocupa, de forma que en cada momento y mediante su actualización se puedan plantear, según las prioridades que la población pueda requerir en cada momento, las obras de intervención necesarias para cada elemento.

Entendemos por tanto que por la finalidad del apartado que desarrollamos en la referencia al ESTUDIO, DIAGNOSTICO Y CONCLUSIONES AL RESPECTO DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO Y DE EFICACIA DEL EXISTENTE PLAN DE ACCESIBILIDAD (plan del 2002), **todos los aspectos descritos han de servir de marco referencial, tanto en sus aspectos positivos como en los que no lo son**, para su consideración al respecto de la aplicación y cumplimiento de los objetivos para los cuales ha sido encomendado y redactado el presente Plan de Accesibilidad.

Es por ello por lo que en el apartado 1 de presentación, se ha pretendido enmarcar y definir como **un Plan “vivo”**, que tal y como se ha definido anteriormente servir de instrumento de planificación municipal que este Plan pretende tener con una validez en el tiempo más allá de una coyuntura puntual. Por ello estará abierto y preparado para revisiones y mejoras en función de los cambios que se produzcan en el municipio y en otros ámbitos que le afecten.

7. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

- 7.1 EN VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS.
- 7.2 EN EDIFICIOS.
- 7.3 EN EL TRANSPORTE.
- 7.4. EN LA COMUNICACIÓN.

El ámbito de estudio, análisis y actuación del presente Plan de Accesibilidad del Municipio de Antequera, comprende tanto al núcleo principal como a los siguientes Anejos: Bobadilla, Bobadilla-Estación, Colonia de Santa Ana, Los Llanos de Antequera, Cañadas de Pareja, Cartaojal, Puerto del Barco, Villanueva de Cauche, La Higuera, La Joya y Los Nogales.

Todos ellos en su totalidad han sido objeto de los trabajos de campo referidos, para su análisis de evaluación/diagnóstico y propuestas, con la forma contenida en los diversos documentos gráficos y descriptivos que conforman este Plan y que se concretan de forma resumida a través de los siguientes apartados:

7.1 EN VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS.

Diagnóstico y Evaluación:

Se ha efectuado para la totalidad de todas las vías y espacios públicos del núcleo principal de Antequera y de los Anejos definidos.

Con respecto al núcleo principal se ha exceptuado para esta fase la denominada Urbanización Antequera Golf, ante el hecho de que la misma no ha sido aún recepcionada, además de concurrir en esta urbanización diversos condicionantes específicos y diferenciadores. No obstante puede ser objeto de ampliación de este documento en sus mismos términos y finalidad en el momento que así sea indicado por el Excmo. Ayuntamiento.

Propuestas:

Para los itinerarios considerados preferentes o prioritarios por selección efectuada entre los trabajos de coordinación entre los responsables técnicos municipales y el equipo redactor del Plan, así como por las aportaciones diversas provenientes de las diversas Asociaciones por la Integración, resultando **un total de 69 itinerarios**, correspondiendo:

- 54 en Antequera, núcleo central.
- 15 en los Anejos

Todas estas propuestas de actuación en los itinerarios se encuentran definidas de forma gráfica en sus planos correspondientes, así como descritas y valoradas de forma pormenorizada en fichas respectivas por cada uno de los referidos itinerarios.

7.2 EN EDIFICIOS.

Diagnóstico y Evaluación

Se han incorporado la totalidad de edificios que son de propiedad o de gestión municipal, incluidos los de empresas públicas, colegios públicos e instalaciones deportivas, tanto en el núcleo principal como en los Anejos definidos, refrendadas por selección efectuada entre los trabajos de coordinación entre los responsables técnicos municipales y el equipo redactor del Plan, así como por las aportaciones de los diversos Alcaldes y Alcaldesas de cada Anejo o Pedanía. También se ha tenido en consideración igualmente las distintas aportaciones provenientes de las diversas Asociaciones por la Integración y se han incorporado las Iglesias no municipales de Antequera-núcleo principal, resultando con todo ello **un total de 81 edificios**, correspondiendo:

58 en Antequera, núcleo principal.
23 en los Anejos

Propuestas:

Todas las propuestas de actuación para la totalidad de los edificios referidos se encuentran definidas mayoritariamente de forma gráfica en sus planos correspondientes, así como descritas y valoradas de forma pormenorizada en fichas respectivas por cada uno de estos edificios.

Por indicaciones recibidas desde los responsables municipales, de todos estos edificios, 21 de ellos corresponden Iglesias del núcleo principal de Antequera, que también son objeto de estudios y fichas específicas, pero que solo se realizan aportaciones tras su análisis y diagnóstico a modo de "recomendaciones", no valoradas, ni incluidas en el Plan de Etapas.

7.3 EN EL TRANSPORTE.

Diagnostico / Evaluación y Propuestas:

El ámbito estudiado corresponde a la totalidad de las líneas o itinerarios cubiertos por los autobuses urbanos, los edificios, paradas bus, flota vehículos y taxis, así como las reservas aparcamientos.

Es éste un apartado también incluido en parte con el ámbito analizado en los apartados precedentes de las vías y espacios urbanos, así como los edificios específicos.

7.4. EN LA COMUNICACIÓN.

La comunicación sensorial hace referencia a las condiciones de información y orientación que en el medio físico pueden encontrar las personas con discapacidad visual, auditiva o intelectual. En ese sentido es un ámbito de la accesibilidad transversal y su ámbito de estudio se ha llevado a cabo en parte dentro del análisis del viario, la edificación y el transporte.

Se analiza además este apartado bajo el aspecto total de su problemática específica.